



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ACUERDO: CG-IEEPCO-SNI-152/2013, RESPECTO DE LA ELECCIÓN CELEBRADA EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, respecto de la elección celebrada en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos, que se genera a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

A. ACUERDO PARA PRECISAR LOS MUNICIPIOS DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. Mediante Acuerdo de este Consejo General número CG-IEEPCO-SNI-1/2012, dado en sesión especial celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil doce, se aprobó el Catálogo General de los Municipios que elegirán a sus Autoridades mediante el Régimen de Sistemas Normativos Internos, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dentro de los que se encuentra el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

B. ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PLUMA HIDALGO POCHUTLA, OAXACA. Como se desprende del expediente de elección respectivo, en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, se llevó a cabo la elección de Concejales al Ayuntamiento por el sistema de Sistemas Normativos Internos, la cual se celebró de la siguiente forma:

1. OFICIO DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. Mediante oficio numero IEEPCO/DESNI/176/2013, de fecha doce de enero del dos mil trece, y oficio requerimiento numero IEEPCO/DESNI/1171/2013, de fecha dos de agosto de dos mil trece, la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto solicitó a la autoridad del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, informara la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de Concejales Municipales.

2. ESCRITO DE FECHA TRECE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, suscrito por los ciudadanos Benito Moreno Contreras, Genaro Cruz Ortega, Ciriaco Rojas Gutiérrez, Guillermo Mota Reyes, Eutimio Carrizosa Ortega, Faustino Marín Casimiro, Constancio García Carrera y Cornelio Mota Reyes, ciudadanos integrantes del Concejo de Ancianos y caracterizados, del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, mediante el cual solicitan al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con atención a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se les informe si la Autoridad municipal ya informó al órgano electoral la fecha, hora, lugar y modalidad de la elección de sus autoridades municipales para el periodo 2014-2016, por el régimen de usos y costumbres.

3. RESPUESTA MEDIANTE OFICIO IEEPCO/DESNI/727/2013 DE FECHA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, signado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca a los ciudadanos Benito Moreno Contreras y otros, en atención a su escrito de fecha trece de marzo de dos mil trece, mediante el cual les informa que hasta esta fecha la autoridad municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, no ha informado de la fecha, hora y lugar del acto de renovación de concejales municipales, no obstante lo anterior, mediante oficio IEEPCO/DESNI/339/2013, se le solicitó a la autoridad municipal.

4. ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, SUSCRITO POR EL CIUDADANO AVELINO MARTÍNEZ GARCÍA, DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA INSTALACIÓN DEL CONCEJO ELECTORAL MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA. Así mismo manifiesta su deseo y voluntad de contender como candidato a la Presidencia Municipal del municipio en

cita. De la misma manera solicita que el Presidente Municipal de dicho municipio se abstenga de intervenir en el proceso electoral municipal, haciendo proselitismo político con los programas federales, estatales y municipales, mucho menos apoyando a un candidato como lo viene haciendo hoy.

5. OFICIO NÚMERO IEEPCO/DESNI/1294/2013 DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, suscrito por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y dirigido al ciudadano Joel Abel Altos Aguilar, Presidente Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el que le solicita: informe cuando menos con noventa días de anticipación de la fecha, hora y lugar del acto de renovación de concejales al Ayuntamiento Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, cuyos ciudadanos electos tomarán posesión de sus cargos el uno de enero de dos mil catorce, asimismo le solicita que a más tardar a los cinco días de su celebración informe a este Instituto el resultado de la elección. Misma que acompañará la siguiente documentación:

1. Copia del acta de Asamblea General Comunitaria, en la que se describa el procedimiento aplicado para la elección de Concejales.
2. Relación de firmas o huellas digitales de los ciudadanos que participaron en la Asamblea General Comunitaria.
3. Constancia de Origen y Vecindad de los ciudadanos electos.
4. Copia de la credencial de elector para votar con fotografía (IFE) de cada uno de los ciudadanos electos, o en su caso copia del acta de nacimiento.

6. OFICIO NÚMERO IEEPCO/DESNI/1518/2013 DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, signado por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, dirigido al presidente municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca,

ciudadano Joel Abel Altos Aguilar, mediante el cual remite la petición que mediante escrito de fecha dieciséis de agosto de dos mil trece, hace el ciudadano Avelino Martínez García, a efecto de que dentro de sus facultades y atribuciones cumpla con la debida atención y emita la respuesta correspondiente, una vez que le dé la atención a lo solicitado, por el ciudadano de dicho municipio, informe sobre el caso a esta autoridad.

7. ESCRITO DE FECHA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, signado por los ciudadanos, Benito Moreno Contreras, Genaro Cruz Ortega, Ciriaco Rojas Gutiérrez, Guillermo Mota Reyes, Eutimio Carrizosa Ortega, Faustino Marín Casimiro, Constancio García Carrera y Cornelio Mota Reyes, ciudadanos integrantes del Concejo de Ancianos y caracterizados, del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, mediante el cual solicitan al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con atención a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se les incluya en los trabajos preparativos de la elección mediante el sistema normativo interno, para elegir a sus autoridades municipales, por lo que piden se convoque a las autoridades municipales y a este grupo representativo a una reunión de trabajo.

8. ACTA DE COMPARECENCIA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, que se levanta con motivo de la reunión de trabajo que celebra la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos con autoridades municipales del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, en el local que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; estando presentes los Licenciados Saúl González Vidal y Francisco Vázquez Hernández por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; Por parte del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Joel Abel Altos Aguilar, Presidente Municipal, Jorge Martínez Cano Síndico, Jorge Rayón Ramírez, Regidor de Ecología, Bolívar Ruiz Cid, Regidor de Obras, mediante la cual se concluye que la próxima reunión para continuar con el proceso electoral será el día veinticinco de septiembre de dos mil trece, a las diez horas en la

oficina que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, con todos los integrantes del Cabildo y ver el acercamiento de los aspirantes a la presidencia municipal del municipio en referencia.

9. ESCRITO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, suscrito por los ciudadanos Rubén Carrera Salazar, Teodoro Carrisoza Aguilar, Paulino Marín Bolaños y Gregorio Marín Escalante, dirigido al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante el cual solicitan a este Instituto:

PRIMERO.- *Les informe la fecha en que se tiene previsto llevar a cabo la elección por usos y costumbres en el municipio de Mazatlán Villa de Flores conforme lo haya determinado el Concejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.*

SEGUNDO.- *Asimismo solicitan se les convoca a la brevedad posible, con la finalidad de que el proceso electoral se desarrolle de manera ordenada en su municipio; pues consideran participar haciendo uso del derecho de votar y ser votado como ciudadanos o como candidatos en la presidencia municipal.*

10. ESCRITO SIN FECHA, RECIBIDO EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE INSTITUTO EL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Celso Carrera Guzmán, dirigido al Ciudadano Joel Abel Altos Aguilar, presidente municipal de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, en el que le solicita le proporcione en tiempo y forma, por escrito un informe sobre las reglas del sistema Normativo Interno relativo a la elección de sus autoridades en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, en virtud de que el suscrito desea participar en la elección de autoridades municipales.

11. ESCRITO DE FECHA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Celso Carrera Guzmán, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante el cual solicita a esta Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos

Internos información respecto a si el presidente municipal de Mazatlán Villa de Flores ya informó a esta Dirección la fecha, hora y lugar de la celebración del acto de renovación de concejales del Ayuntamiento de referencia. Lo anterior porque pretende participar en el proceso electoral.

12. ACTA DE COMPARECENCIA DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE, que se levanta con motivo de la reunión de trabajo que celebra la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos con autoridades municipales del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, en el local que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; estando presentes, la Maestra Gloria Zafra, Directora esta Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos y los Licenciados Saúl González Vidal y Francisco Vázquez Hernández por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; Por parte de ciudadanos del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, mediante la cual la Maestra Gloria Zafra hace saber que la Dirección a su cargo actuará conforme a las bases establecidas que permiten ver, prever y manejar los conflictos electorales, atendiendo las peticiones que se vayan presentando. La Coadyuvancia inicia con la solicitud expresa de la autoridad municipal.

13. MINUTA DE TRABAJO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, que celebra la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos con autoridades municipales del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, en el local que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; estando presentes los Licenciados Saúl González Vidal y Francisco Vázquez Hernández por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; Por parte del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Gabino Ruiz Carrizosa Regidor de Educación y Gabino Margarito Enríquez Filio, Regidor de Salud, mediante la cual, después de un amplio diálogo entre las partes se concluye:

ÚNICO.- Solicitan a la brevedad la instalación e integración del Concejo Municipal Electoral en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, por parte de este Instituto.

14. ACTA DE COMPARECENCIA DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, que se levanta con motivo de la comparecencia de los CC. Celso Vaquero Betanzos, Jaime Rojas Cano y Pablo Contreras Anastasio del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, en el local que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; estando presentes los Licenciados Saúl González Vidal y Francisco Vázquez Hernández por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; mediante la cual los comparecientes manifiestan su preocupación por la seguridad, ya que algunas personas tienen tomado el palacio, por lo que desean saber hasta qué punto es viable que se Instale un Concejo Municipal Electoral, asimismo expresan que es responsabilidad del presidente municipal garantizar la seguridad y los derechos de los ciudadanos.

15. ESCRITO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, suscrito por los ciudadanos Pablo Teodulo Contreras Anastasio, Jaime Rojas Cano y Celso Vaquero Betanzos, ciudadanos de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, mediante el cual solicitan a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se les facilite copias de las minutas que se han estado levantando en base a las peticiones hechas por los aspirantes del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca.

16. ESCRITO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, signado por los ciudadanos Mario Carrera López y Constantino Carrisoza Carrera, ciudadanos del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, mediante la cual realizan a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos las siguientes peticiones:

- a) Solicitan información respecto si la autoridad municipal ha remitido a este instituto documentos o información alguna respecto a la renovación de las autoridades del municipio en mención para el trienio 2014-2016.
- b) Solicitan que al momento de realizarse las elecciones se garantice la universalidad del voto, esto es que todos los

habitantes de las agencias pertenecientes al municipio de Mazatlán Villa de Flores tengan acceso al voto para no violentar los artículos 1 y 35 de nuestra carta Magna.

- c) Solicitan que al momento de emitir la convocatoria se agote el principio de máxima publicidad que debe darse en la misma.
- d) Solicitan que se convoque a una reunión de trabajo en la que intervengan los peticionarios, la autoridad municipal y personal competente de este instituto.

17. ESCRITO DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Gabino M. Enríques Filio, del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca. en el que solicita a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca copias de documentos y acuerdos, así como avances para poder realizar las elecciones municipales pacíficas en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca.

18. ESCRITO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Rubén Carrera Salazar, del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca. en el que señala domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Tinoco y Palacios número 611, letra A centro, Oaxaca.

19. ESCRITO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Melquiades García Torres, aspirante a concejal del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca. en el que solicita al Presidente Municipal Constitucional del municipio de referencia la publicación de la convocatoria de la elección municipal para el periodo 2014-2017 y la instalación del Concejo Municipal Electoral y así llevar a cabo la elección para concejales.

20. ESCRITO DE FECHA DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Albino López Prieto, aspirante a concejal del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca. en el que solicita a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del

Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca copia simple de la convocatoria de la elección municipal del día diez de diciembre de 2010 (sic) del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca.

21. MINUTA DE TRABAJO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, que celebra la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos con autoridades municipales del Municipio de Mazatlán Villa de Flores y candidatos a concejales del Ayuntamiento de referencia, en el local que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; estando presentes los Licenciados Saúl González Vidal y Francisco Vázquez Hernández por la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; Por parte del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Gabino Ruiz Carrizosa Regidor de Educación y Gabino Margarito Enríquez Filio, Regidor de Salud, Por parte de los candidatos a Concejales los CC. Avelino Martínez García, Rubén carrera Salazar, Mario Carrera López, Celso Carrera Guzmán y Melquiades García Torres, mediante la cual, después de un amplio diálogo entre las partes se llegó a los siguientes

“ACUERDOS

PRIMERO.- Los aquí presentes acuerdan que el concejo municipal se instale el veintiuno de octubre de dos mil trece a las diez horas en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

SEGUNDO.- Acuerdan que para la instalación del Concejo Municipal Electoral deben estar presentes dos personas del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, quienes fungirán como presidente y Secretario, la autoridad municipal de dicho municipio y los candidatos a la Presidencia Municipal.

TERCERO.- Acuerdan que todo lo relacionado al proceso electoral se acordará en el Concejo Municipal Electoral.”

22. ACTA DE ASAMBLEA COMUNITARIA MAZATECA DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA, DE FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS

MIL TRECE, integrada por ciudadanas y ciudadanos mazatecos, comisión política del comité denominado “El pueblo que reclama sus derechos”, Concejo de Ancianos, Autoridades Comunitarias y el Alcalde Constitucional para analizar el proceso de elección bajo el sistema de usos y costumbres del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán Oaxaca, mediante la cual manifiestan que no aceptarán ninguna imposición que venga del presidente Municipal Joel Abel Altos Aguilar o de parte del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Hacen la advertencia que si algún político, diputado o funcionario del actual gobierno de Gabino Cue se inmiscuye en la autonomía del pueblo mazateco, usarán los medios legales para hacer valer su decisión.

23. ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN. Con fecha veintidós de octubre del dos mil trece, se realizó una sesión de instalación en el municipio Teotitlan de Flores Magon ,Oaxaca; con la asistencia del licenciado Alvaro Martinez Aparicio y Efrain Miguel Garcia, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, asi como los integrantes de dicho consejo municipal, mismos que fueron convocados para llevar a cabo la instalación del consejo municipal electoral de su municipio, y en virtud de la cual se acordó lo siguiente:

“SIENDO LAS ONCE HORAS, DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ESTA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA, EL CUAL SE ENCARGARA DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO...”

24. Escrito de fecha veintidós de octubre de dos mil trece, signado por los CC. Celso vaquero Betanzos y Miguel Ángel Martínez Marín, representantes del “Movimiento Civil Mazatleco” del municipio de Mazatlán Villa de Flores, dirigido al C. Alfonso Gómez Sandoval, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el

cual comparecen para exponer solicitar la intervención del Gobierno del Estado ya que en los próximos días se pretende instalar el CONCEJO ELECTORAL, con la finalidad de organizar la elección en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, cuando hasta el momento no se ha dado solución al conflicto que prevalece desde diciembre de dos mil doce. Por lo anterior piden que se dé una pronta solución a dicho conflicto; así mismo, ya resuelto el conflicto solicitan la intervención del Gobierno del Estado para que coadyuve generando las condiciones necesarias para poder organizar la elección de sus autoridades municipales en un marco de respeto y civilidad.

25. ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA. Con fecha veintitres de octubre del año en curso, se recibió en este Instituto acta de la asamblea general comunitaria celebrada en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, mediante la cual manifestaron su rechazo total al actuar de este Instituto respecto de la renovación de concejales.

26. ESCRITO DE PABLO VELASCO CASIMIRO, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, presentado en la misma fecha ante la oficialía de partes de este Instituto, mediante el cual con el carácter de ciudadano y representante de la organización JUANIMA TJETIN UNIDAD TECNICA, del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, solicitan el apoyo de esta autoridad electoral para la preparación, organización y supervisión de las elecciones en este lugar. Debido a desacuerdos a las irregularidades que existen en el proceso de conformación del Consejo Municipal en el lugar antes mencionado, no se ha podido trabajar de manera correcta y adecuada.

Por lo tanto, solicita la intervención a esta autoridad para coadyuvar a que se pueda dar las respectivas reuniones de trabajo con los diferentes grupos de este lugar y así poder dar inicio a los preparativos de renovación de nuevos concejales de dicho municipio, esto conforme a los artículos 260, 264 y 266 del Código de Instituciones

Políticas y Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Además de esto solicitamos la suspensión de las actividades del consejo municipal que existe en este momento y su disolución de la misma por ser arbitraria su conformación.

Cabe mencionar que de acuerdo a las costumbres, la elección se celebra mediante asamblea general en la que participan todos los ciudadanos de este municipio y que se realiza aproximadamente en el tercer domingo del mes de noviembre.

27. Pronunciamiento de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, realizado en Asamblea General comunitaria de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, mediante el cual expresan por **UNANIMIDAD** lo siguiente: **Rechazo total** al procedimiento de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca por haber instituido un supuesto Concejo Municipal Electoral (figura de sistemas de partidos Políticos). Refieren que dicho procedimiento niega a la Asamblea General Comunitaria Mazateca como sujeto político de derechos consagrados en la Constitución Política Local y Federal y lo estipulado en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo anterior, la Asamblea Comunitaria Mazateca, responsabiliza al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de cualquier hecho de violencia que se genere en dicho Municipio.

28. ACTA DE SESIÓN DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, reunidos en la sede del Concejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca los ciudadanos Álvaro Martínez Aparicio y Efraín Miguel García, presidente y secretario, respectivamente así como los ciudadanos Celso Carrera Guzmán, Melquiades García Torres, Albino López Prieto, Avelino Martínez García, Rubén Carrera Salazar, Mario Carrera López y Rigoberto García García en calidad de integrantes de dicho concejo, mediante la cual acuerda lo siguiente:

PRIMERO.-Acuerdan llevar a cabo la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, el día treinta de noviembre del año dos mil trece.

SEGUNDO.- Acuerdan emitir la convocatoria de elección de Concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca el día veintiocho de octubre de dos mil trece a partir de las diez horas, en la sede del Concejo Municipal Electoral, por lo cual en este acto quedan notificados.

TERCERO.- Acuerdan que el registro de planillas se hará el día ocho de noviembre del presente año, en un horario de 10:00 a 14:00 horas en la sede del Concejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca.

CUARTO.- Acuerdan que los únicos requisitos que deberán cubrir los aspirantes a Concejales Municipales del Ayuntamiento de referencia serán los que establece el artículo 113 de la Constitución Local y la documentación a entregar el día del registro será la siguiente:

- A. Copia de credencial de elector, acta de nacimiento o Curp*
- B. Constancia de Residencia en Original*
- C. Constancia de Origen en original.*

QUINTO.- Acuerdan que el procedimiento o método de elección será mediante lonas de medidas 1.20 mts x 1.00 mt, con la foto del candidato registrado, la recepción de votos será en in horario de 8:00 a las 16:00 horas.

SEXTO.- Acuerdan que podrán emitir su voto todas aquellas personas mayores de dieciocho años que cuenten con su credencial de elector en original, para el caso de no tenerla, lo podrán hacer con copia de su acta de nacimiento y copia de su Curp, asimismo deberán aparecer en el padrón de dicho municipio.

SEPTIMO.- Acuerdan que los lugares para la recepción de votos serán los mismos que establecieron en la elección ordinaria del año 2010.

OCTAVO.- Acuerdan que para la elección se utilizará el padrón comunitario utilizado en la elección del año 2010, el cual será actualizado después del registro de planillas.

NOVENO.- Acuerdan llevar a cabo una reunión de trabajo con los Agentes Municipales y de Policía para el día ocho de noviembre del presente año, a las diez horas en la sede de este Concejo Municipal Electoral, con la finalidad de que se les haga del conocimiento del presente proceso electoral ordinario.

DÉCIMO.- Acuerdan que el cómputo final de la Elección Ordinaria de Concejales del Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores se lleve a cabo en el municipio de Teotitlán de Flores Magón, en la coordinación Regional de Gobierno en la Cañada.

29. ACTA DE COMPARECENCIA DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, que se levanta con motivo de la comparecencia de los CC. Rogelio Rojas Blanco, José Luis Martínez Martínez, Pedro Velasco Merino, Mario Vázquez Martínez, Cornelia Ruiz García, Gonzalo Maximino Marín Zaragoza y Francisco Velasco Marín del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, ante el maestro Alberto Alonso Criollo, Concejero Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, el maestro Víctor Leonel Juan Martínez, Concejero Electoral y la Maestra Gloria Zafra Directora Ejecutiva de Sistemas Normativos en la sala de juntas de la Presidencia del Concejo General. Después de un amplio diálogo se asumen los siguientes compromisos:

- 1) Se asignará un nuevo funcionario electoral, quien conduzca la mesa de diálogo con las partes involucradas del municipio de Mazatlán Villa de Flores.*
- 2) Se les convocará a una reunión a todas las partes los días posteriores a los días festivos del primero al cuatro de noviembre.*
- 3) Se asume el compromiso de generar los acuerdos necesarios para organizar un proceso electoral en donde se respeten los derechos comunitarios y el derecho a votar y ser votado de todos los ciudadanos en un ambiente de paz social.*

30. MINUTA DE TRABAJO DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, que celebra la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos con el Concejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de

Flores, Teotitlán Oaxaca y los aspirantes a la presidencia municipal, los CC. Jaime Rojas Carrizosa, Rigoberto García García, Celso Carrera Guzmán, Ruben Carrera Salazar, Eduardo Contreras García, Avelino Martínez García y Teodoro Carrizosa Aguilar, con la finalidad de analizar las reglas y las bases bajo las cuales se emitirá la convocatoria de elección de las Autoridades Municipales de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, que fungirán en el periodo 2014-2016. Después de un amplio diálogo los CC. Jaime Rojas Carrizosa, Rigoberto García García, Celso Carrera Guzmán, Rubén Carrera Salazar, Eduardo Contreras García, Avelino Martínez García, Teodoro Carrizosa Aguilar, en donde se analizaron las bases y procedimientos bajo los cuales se emitirá la convocatoria de elección de las autoridades municipales del Municipio en mención, se hicieron las siguientes observaciones, quedando como propuesta de este grupo de la siguiente manera:

LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN COADYUVANCIA CON EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA A TRAVES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS Internos Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º, APARTADO A, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN III, 4,12,14 PÁRRAFO 1, FRACCIÓN VII; 26 PÁRRAFO 1, FRACCIONES XVI, XLIV Y XLVIII, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262,263, 264, 265, 266, 267 Y 268 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA;

CONVOCAN

A todos los ciudadanos, hombres y mujeres del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a participar en el proceso electivo para la renovación de concejales municipales, mismas que se desarrollarán bajo las siguientes:

BASES



I. FECHA, HORA Y LUGAR

- 1) La elección bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos se realizará en asambleas simultáneas el día 30 de noviembre de 2013, con los procedimientos y en el lugar donde tradicionalmente las comunidades las llevan a cabo.

- 2) La elección dará inicio a las 8.00 de la mañana, concluyendo a las 16:00 horas del mismo día, procediendo a levantar el acta correspondiente, donde se asentarán, entre otros datos, el procedimiento y resultado de la elección de concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. Misma que deberá ser firmada por la autoridad que presidió la elección, anexando la relación de los ciudadanos asistentes, según el padrón comunitario.

- 3) Para la realización de la elección se instalará una asamblea en cada una de las comunidades que integran el municipio, siendo las siguientes:

N°	COMUNIDAD
1	San Vivente
2	Santiago Mirador
3	Cacalotepec
4	El Manzano
5	El Naranjo
6	Llano Teotitlán
7	Pochotepec
8	Salina Cruz
9	Las Minas
10	Peña Blanca
11	Loma Relámpago
12	Nogaltepec
13	Cruz de Plata
14	Loma Delgada
15	Loma Celosa
16	Caracol Dos
17	Loma Tucán
18	Capulín Naranjo
19	La Toma
20	Centro Mazatlán Uno
21	La Raya



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

22	Platanillo
23	Centro Mazatlán Dos
24	El Malangar
25	Trapiche Viejo
26	Cacahutlán
27	Caracol Uno
28	Relámpago
29	El Progreso
30	Rancho Nuevo
31	La Juquilita
32	Piedra de Leon
33	El Sabino
34	Almolongas
35	San Pedro
36	Buena Vista
37	Los Reyes
38	Agua Rota
39	Arroyo Zapote
40	El Mirador
41	San Simón Coyoltepec
42	Barrio Enrique
43	Loma Cosahico
44	Aguacatitla
45	EL Corral
46	Llano Guadalupe
47	Loma Alta
48	Llano Fresno
49	Soyaltitla
50	Loma Grande
51	Agua Duende
52	Llano Largo
53	San Pedro Los Encinos
54	Ihualeja
55	Agua de Cerro
56	Loma Mediana
57	Cerro Centrañ
58	Agua Mosquito
59	Encinal
60	Hierba Santa

4) El orden del día, sin menoscabo de la decisión que se adopte en la asamblea general comunitaria, deberá contener por lo menos los siguientes puntos:

A. Pase de lista

B. Instalación legal de la asamblea

C. Instalación de la mesa receptora de votos

D. Realización de la elección de concejales municipales del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán Oaxaca, bajo las prácticas tradicionales de la comunidad.

E. Clausura de la Asamblea de la Elección

II. DE LOS VOTANTES

5.- Para poder participar en la elección, los ciudadanos, hombres y mujeres de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, deberán estar inscritos en el padrón comunitario de cada localidad.

6.- Se identificarán con su credencial de elector, de no contar con ella, lo harán con la CURP y acta de nacimiento.

III. DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES

7.- El Concejo Municipal Electoral será la autoridad encargada de organizar y conducir el proceso de la elección.

8.- El Concejo Municipal Electoral será responsable de concentrar las actas de la asamblea electiva y una vez recabadas deberá realizar el cómputo de los resultados de la elección de concejales municipales, misma que se llevará a cabo en la cabecera distrital, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

IV. DE LAS ASAMBLEAS ELECTIVAS

9.- Las sesenta asambleas electivas serán las encargadas de recibir los votos de los participantes, para así nombrar a sus autoridades.

V.DE LOS CANDIDATOS, SU REGISTRO Y LOS REQUISITOS

10. Los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a concejales municipales, lo harán a través de las planillas, debiendo cubrir los requisitos establecidos en el artículo 258 del CIPPEEO.

11.- Para ser miembro de un Ayuntamiento regido por su sistema interno, se requiere:

A) Acreditar lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Estatal.

VI.DE LA FECHA PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS

12.- La solicitud de registro de las planillas podrá realizarse en la sede del concejo Municipal Electoral de Mazatlán villa de Flores, Teotitlán d Flores Magón, Oaxaca el día 18 de noviembre de 2013 en un horario de 10 a 20 horas.

13.- La solicitud de registro de planillas deberá ir acompañada de la siguiente documentación: copia de credencial de elector, copia de acta de nacimiento o CURP, original de constancia de residencia, original de constancia de origen y vecindad expedida por la autoridad municipal o comunitaria en funciones.

VII.DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN, ESCRUTINIO Y CÓMPUTO

14.- La elección se realizará mediante lonas de medidas 1.20 por 1 metro, con la foto del candidato registrado, garantizando las condiciones de igualdad de oportunidades y de equidad entre hombres y mujeres.

15.-El proceso de renovación de las autoridades municipales de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón Oaxaca, se realizará de manera democrática, equitativa y transparente mediante sesenta asambleas electivas, mismas que se desarrollarán en las localidades señaladas.



16.- Al término de la jornada electiva, las asambleas electivas levantarán el acta correspondiente, en que se asentarán los resultados de la votación. Las actas originales se quedarán en poder de los funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y se le Hará entrega de una copia a la autoridad auxiliar de la comunidad y a cada representante de las planillas registradas.

17.- Los funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en coordinación con los representantes de las planillas que así lo deseen, trasladarán el expediente de la Elección y las actas originales al lugar de instalación del Concejo Municipal Electoral.

18.- Una vez que se hayan recepcionado los paquetes electorales de las asambleas electivas instaladas en el municipio, el Concejo Municipal Electoral del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, realizará el cómputo de la elección, debiendo levantar y firmar el acta correspondiente.

VIII. DE LAS CONDICIONES GENERALES

19.- La autoridad municipal ordenará la suspensión de la venta y el consumo de bebidas embriagantes, durante los días 29 y 30 de noviembre del año en curso.

20.- El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca solicitará a la Secretaría d Seguridad Pública, el apoyo de la fuerza pública suficiente y necesaria para vigilar el desarrollo de la elección en las sesenta asambleas electivas del día treinta 30 de noviembre de 2013.

21.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el concejo Municipal Electoral del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. A 6 de noviembre de 2013

Asimismo se convocará al otro grupo de manera inmediata para analizar la propuesta de convocatoria de elección de autoridades municipales.

31. ESCRITO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, signado por los ciudadanos Prospero López Rosas, Modesto Avendaño Urbano, Ranulfo Roque Alvarez y Misael Cruz Ojeda, ciudadanos del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca mediante el cual solicitan que se lleve a cabo las próximas elecciones para el trienio 2014-2016, ya que existen las condiciones necesarias para realizarlas. Asimismo refieren que un grupo que no representa a todo el pueblo mantiene tomado el palacio municipal, pero eso no los faculta para obstaculizar que se lleven a cabo las próximas elecciones ya que las causas son completamente diferentes. De no llevarse a cabo la elección estarían cayendo en una confrontación, donde se corrompería la armonía social que impera en el municipio de referencia. Por lo cual solicitan a este Instituto, busque todos los medios legales por el bien de la población en general.

32. ESCRITO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el ciudadano Prospero López Rosas, de la comunidad de Piedra Ancha, Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca su registro como pre candidato a presidente municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca. Asimismo manifiesta que ha cumplido con sus obligaciones en su pueblo, apoyando en tequios, en cooperaciones a diferentes eventos municipales.

33. OFICIO IEEPCO/DESNI/2227/2013 DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, signado por el presidente del Concejo Municipal Electoral, C. Oscar Humberto González Vidal, dirigido a los CC. Rogelio Rosas Blanco, José Luis Martínez Martínez, Pedro Velasco Merino, Mario Vázquez Martínez, Cornelia Ruíz García, Gonzalo Máximo Marín Zaragoza y Francisco Velasco Marín, mediante

el cual los convoca para que asistan a una reunión de trabajo el día trece de noviembre de dos mil trece, a las doce horas en la Coordinación Regional de Gobierno en la Cañada, para tratar asuntos relacionados a la elección de Concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, para el periodo 2014-2016.

34. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Reunidos en la Coordinación regional de Gobierno en la Cañada los CC. Oscar Humberto Gonzalez Vidal y José Alberto Méndez González, por parte de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, hacen constar que los CC. Rogelio Rosas Blanco, José Luis Martínez Martínez, Pedro Velasco Merino, Mario Vázquez Martínez, Cornelia Ruíz García, Gonzalo Máximo Marín Zaragoza y Francisco Velasco Marín no asistieron a la reunión convocada para esa fecha, a pesar de que fueron notificados con oficio de fecha doce de noviembre de dos mil trece, desconociéndose los motivos por los cuales no acudieron.

No obstante lo anterior el presidente del Concejo Municipal Electoral recibió una llamada telefónica del C. Rogelio Rosas Blanco, manifestándole que el día viernes 15 de noviembre se presentarían en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos para dialogar e iniciar una mesa de trabajo con la finalidad de tratar asuntos relacionados a la Elección de Concejales Municipales de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

35. ACTA CIRCUNSTANCIADA. Con fecha quince de noviembre de dos mil trece, se realizó una reunión de trabajo en las oficinas que ocupa la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, sito en Calle Belisario Domínguez esquina con Fray Toribio de Benavente, No. 1221, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; estando presentes por parte de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Normativos Internos los C.C Oscar Humberto González Vidal y José Alberto Méndez González; toda vez que el C. Rogelio Rosas Blanco, vía telefónica al Presidente del Consejo Municipal Electoral, manifestó que se presentaría el día de hoy en estas oficinas con un grupo de ciudadanos para dialogar con respecto a la Elección de Concejales Municipales de dicho

Ayuntamiento, y con la finalidad de establecer las condiciones necesarias para realizar la elección de sus Autoridades Municipales, en dicha reunión de trabajo se hizo constar que después de haber esperado un tiempo considerable, los CC. Rogelio Rosas Blanco, José Luis Martínez Martínez, Pedro Velasco Merino, Mario Vásquez Martínez, Cornelia Ruiz García, Gonzalo Maximino Marín Zaragoza y Francisco Velasco Marín, no asistieron a la reunión pactada para las nueve horas del quince de noviembre de dos mil trece, desconociéndose los motivos por los cuales no acudieron.

36. ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL. Con fecha diecinueve de noviembre del dos mil trece, se realizó una reunión de trabajo en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos; con la asistencia del licenciado Óscar Humberto González Vidal y el licenciado José Alberto Méndez González, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, por parte de los aspirantes a concejales al ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, los ciudadanos Prospero López Rosas, Daniel Cruz Ojeda, Teodoro Carrizosa, Avelino Martínez García, Rubén Carrera Salazar, Mario Carrera López Y Galdino Marín Ortega; quienes integraran el consejo municipal electoral por usos y costumbres de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, mismos que fueron convocados para llevar a cabo la instalación del consejo municipal electoral de su municipio, y en virtud de la cual se acordó lo siguiente:

“SIENDO LAS DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ESTA SECRETARIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA, EL CUAL SE ENCARGARA DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, MANIFESTANDO EL DESEO Y LA SEGURIDAD DE QUE TODOS LOS ACTORES DEL PROCESO SE CONDUCIRÁN CON APEGO A LOS MÁS ALTOS VALORES DE LA DEMOCRACIA, EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, EL PLENO EJERCICIO DE LA TOLERANCIA Y EL CONSENSO;

ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO A LA PLURALIDAD POLÍTICA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EN ESPECIAL NOSOTROS COMO INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON ESTOS VALORES Y CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL COMO SON: LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD A LOS QUE ESTAMOS OBLIGADOS.”

37. MINUTA DE TRABAJO EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS. El diecinueve de noviembre de dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, Licenciados Oscar Humberto González Vidal y el C. José Alberto Méndez González, Presidente y Secretario, respectivamente, así como los Candidatos a Concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, los Ciudadanos Prospero López Rosas, Daniel Cruz Ojeda, Teodoro Carrizosa, María de Lourdes Pérez Enríquez, Representante de un Candidato; Avelino Martínez García, Rubén Carrera Salazar, Mario Carrera López y Galdino Marín Ortega; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Los aquí presentes acuerdan en llevar a cabo la Elección de Concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores el día sábado 14 de diciembre del 2013, en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

SEGUNDO: Los aquí presentes acuerdan y ratifican la propuesta de convocatoria elaborada en esta Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de fecha 6 de noviembre del presente año, con la modalidad de cambios en las bases de la convocatoria, las cuales ya fueron asentadas en la misma.

TERCERO: Los aquí presentes acuerdan en que la fecha de expedición y publicación de la convocatoria se hará a partir del día viernes 22 de noviembre del presente año, en todas las localidades y lugares más concurridos del Municipio de Mazatlán Villa de Flores.

CUARTO: Los aquí presentes acuerdan reunirse los días 25, 26 y 27 de noviembre a partir de las 09:00 horas, en las oficinas que ocupa este Consejo Municipal Electoral, para llevar a cabo el registro de Candidatos a Concejales Municipales del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca. Los aquí presentes se dan por legalmente notificados.

QUINTO: Los aquí presentes manifiestan que al grupo inconforme de los CC. Rogelio Rosas Blanco, José Luis Martínez Martínez, Pedro Velasco Merino, Mario Vásquez Martínez, Cornelia Ruiz García, Gonzalo Maximino Marín Zaragoza y Francisco Velasco Marín, a pesar de haber sido notificados en tiempo y forma para la reunión de trabajo del día de hoy, mediante oficio de fecha 12 de noviembre del presente año, y al no presentarse, solicitan que ya no se atrasen los trabajos de preparación y organización de la elección de concejales por este grupo de ciudadanos inconformes.

SEXTO: Los aquí presentes acuerdan que todo lo relacionado a la preparación y desarrollo de la Elección de Concejales Municipales de este Municipio, se acordara en el Consejo Municipal Electoral.”

38. CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA JORNADA ELECTORAL PARA ELEGIR A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PERIODO 2014-2016.

Con fecha diecinueve de noviembre del año en curso el Consejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, emitió la convocatoria correspondiente conforme a los usos y costumbres de dicho municipio, para la elección a concejales a realizarse en dicho municipio, al tenor de las siguientes bases:

“ ...

I. FECHA, HORA Y LUGAR:

1. *La elección bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos se realizará en asambleas simultáneas el día **14 de diciembre de 2013**, con los procedimientos y en el lugar donde tradicionalmente las comunidades las llevan a cabo.*
2. *La elección dará inicio a las 8:00 de la mañana, concluyendo a las 16:00 horas del mismo día, procediendo a levantar el acta correspondiente, donde se asentarán, entre otros datos, el procedimiento y resultado de la elección de concejales al ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. Misma que deberá ser firmada por la autoridad que presidió la elección, anexando la relación, de los ciudadanos asistentes, según el padrón comunitario.*
3. *Para la realización de la elección se instalará una asamblea en cada una de las comunidades que integran el municipio, siendo las siguientes:*



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Nº	COMUNIDAD
1	<i>San Vicente</i>
2	<i>Santiago Mirador</i>
3	<i>Cacalotepec</i>
4	<i>El Manzano</i>
5	<i>El Naranja</i>
6	<i>Llano Teotitlán</i>
7	<i>Pochotepec</i>
8	<i>Salina Cruz</i>
9	<i>Las Minas</i>
10	<i>Peña Blanca</i>
11	<i>Loma Relámpago</i>
12	<i>Nogaltepec</i>
13	<i>Cruz de Plata</i>
14	<i>Loma Delgada</i>
15	<i>Loma Celosa</i>
16	<i>Caracol Dos</i>
17	<i>Loma Tucán</i>
18	<i>Capulín Naranja</i>
19	<i>La Toma</i>
20	<i>Centro Mazatlán Uno</i>
21	<i>La Raya</i>



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

22	<i>Platanillo</i>
23	<i>Centro Mazatlán dos</i>
24	<i>El Malangar</i>
25	<i>Trapiche Viejo</i>
26	<i>Cacahuatlán</i>
27	<i>Caracol Uno</i>
28	<i>Relámpago</i>
29	<i>El Progreso</i>
30	<i>Rancho Nuevo</i>
31	<i>La Juquilita</i>
32	<i>Piedra de León</i>
33	<i>El Sabino</i>
34	<i>Almolongas</i>
35	<i>San Pedro</i>
36	<i>Buena Vista</i>
37	<i>Los Reyes</i>
38	<i>Agua Rota</i>
39	<i>Arroyo Zapote</i>
40	<i>El Mirador</i>
41	<i>San Simón Coyoltepec</i>
42	<i>Barrio Enrique</i>
43	<i>Loma Cosahuico</i>

44	<i>Aguacatitla</i>
45	<i>El Corral</i>
46	<i>Llano Guadalupe</i>
47	<i>Loma Alta</i>
48	<i>Llano de Fresno</i>
49	<i>Soyaltitla</i>
50	<i>Loma Grande</i>
51	<i>Agua Duende</i>
52	<i>Llano Largo</i>
53	<i>San Pedro de los Encinos</i>
54	<i>Ihualeja</i>
55	<i>Agua de Cerro</i>
56	<i>Loma Mediana</i>
57	<i>Cerro Central</i>
58	<i>Agua Mosquito</i>
59	<i>Encinal</i>
60	<i>Hierba Santa</i>

4. *El orden del día, sin menoscabo de la decisión que se adopte en la asamblea general comunitaria, deberá contener por lo menos los siguientes puntos:*

ORDEN DEL DÍA

A).- Pase de lista

B).- Instalación legal de la asamblea

C).- Instalación de la mesa receptora de votos

D).-Realización de la elección de concejales municipales del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, bajo las prácticas tradicionales de la comunidad.

E).- Clausura de la asamblea de elección.

II. DE LOS VOTANTES:

5. *Para poder participar en la elección, los ciudadanos; hombres y mujeres, de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, deberán estar inscritos en el padrón comunitario de cada localidad.*
6. *Se identificarán con su credencial de elector, de no contar con ella, lo harán con la Clave Única de Registro de Población (CURP) y acta de nacimiento. Indispensable presentar estos dos últimos requisitos.*

III. DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES:

7. *El Consejo Municipal Electoral será la autoridad encargada de organizar y conducir el proceso de la elección.*
8. *El Consejo Municipal Electoral será el responsable de concentrar las actas de la asamblea electiva y una vez recabadas deberá realizar el cómputo de los resultados de la elección de concejales municipales, misma que se llevará a cabo en la cabecera distrital, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.*

IV. DE LAS ASAMBLEAS ELECTIVAS:

9. *Las sesenta asambleas electivas serán las encargadas de recibir los votos de los participantes, para así nombrar a sus autoridades.*

V. DE LOS CANDIDATOS, SU REGISTRO Y LOS REQUISITOS:

10. *Los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a concejales municipales, lo harán a través de planillas, debiendo cubrir los requisitos establecidos en el artículo 258 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.*
11. *Para ser miembro de un ayuntamiento regido por su sistema normativo interno, se requiere:*

A. *Acreditar lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Estatal y que son los siguientes requisitos:*

- A) *SER CIUDADANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS;*
- B) *SABER LEER Y ESCRIBIR;*
- C) *ESTAR AVECINDADO EN EL MUNICIPIO, POR UN PERIODO NO MENOR DE UN AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN;*
- D) *NO PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS PERMANENTES FEDERALES, A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES O DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;*
- E) *NO SER SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN;*
- F) *NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO;*
- G) *NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITOS INTENCIONALES;*
- H) *TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;*
- I) *ESTAR EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA COMUNIDAD.*



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

VI. DE LA FECHA PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS:

12. La solicitud de registro de las planillas podrá realizarse en la sede del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, el cual estará ubicado en la **Coordinación Regional de Gobierno en la Cañada, sito en Calle Independencia No. 14, Col. Centro, los días 25,26 y 27 de noviembre de 2013, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.**
13. La solicitud del registro de las planillas deberá ir acompañada de la siguiente documentación: copia de la credencial para votar con fotografía, copia del acta de nacimiento o Clave única de registro de población (CURP), original de constancia de residencia, original de la constancia de origen y vecindad expedida por la autoridad municipal o comunitaria en funciones.

VII. DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO:

14. La elección se realizará mediante lonas de medidas 1.20 metros por 1 metro, con la foto del candidato registrado, garantizando condiciones de igualdad de oportunidades y de equidad entre hombres y mujeres.
15. El proceso de renovación de las autoridades municipales de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, se realizará de manera democrática, equitativa y transparente mediante sesenta asambleas electivas, mismas que se desarrollarán en las localidades señaladas.
16. Al término de la jornada electiva, las asambleas electivas levantarán el acta correspondiente, en la que se asentarán los resultados de la votación. Las actas originales se quedarán en poder de los funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y se le hará entrega de una copia a la autoridad auxiliar de la comunidad y a cada representante de las planillas registradas.
17. Los funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en coordinación con los representantes de las planillas que así lo deseen, trasladarán el expediente de la elección y las actas originales al lugar de instalación del Consejo Municipal Electoral.
18. Una vez que se hayan recepcionado los paquetes electorales de las asambleas electivas instaladas en el municipio, el Consejo Municipal Electoral del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, realizará el cómputo de la elección, debiendo levantar y firmar el acta correspondiente.

VIII. DE LAS CONDICIONES GENERALES:

19. La autoridad municipal ordenará la suspensión de la venta y el consumo de bebidas embriagantes, durante los días 13 y 14 de diciembre del año en curso.
20. El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana solicitará a la Secretaría de Seguridad Pública, el apoyo de la fuerza pública suficiente y necesaria para vigilar el desarrollo de la elección en las sesenta asambleas electivas del día 14 de diciembre del año 2013.



21. *Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto ante el Consejo Municipal Electoral del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.*”

39. ACTA DE COMPARECENCIA. Con fecha veintiuno de noviembre del dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos de este Instituto y ciudadanos del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlan de Flores Magon, Oaxaca, Eliseo Sánchez Juárez, Cornelia Ruiz García, Genaro Ruiz Ortega, Cirio Rosas Gutiérrez, Jaime Jiménez Díaz, Ubaldo Marín Basilio, Maximino Zaragoza, Baltazar Sánchez López, Rogelio Rosas y Catalina Díaz; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a las siguientes conclusiones:

“PRIMERO: El grupo de los CC. Eliseo Sánchez Juárez, Cornelia Ruiz García, Genaro Ruiz Ortega, Cirio Rosas Gutiérrez, Jaime Jiménez Díaz, Ubaldo Marín Basilio, Maximino Zaragoza, Baltazar Sánchez López, Rogelio Rosas y Catalina Díaz, manifiestan que no hay las condiciones en estos momentos para llevar a cabo una elección ordinaria en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, dado que la postura de ellos es que primero el Congreso del Estado, determine la desaparición de poderes en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores.

SEGUNDO: Esta Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos les hizo de su conocimiento a los comparecientes de la propuesta de Convocatoria de Elección, la cual no quisieron revisar, manifestando que ellos aun no lo han informado a la Asamblea General y por lo mismo, lo darían a conocer en la próxima reunión con la Asamblea, donde determinarían su posición respecto a dicha Convocatoria de Elección.

TERCERO: Se les propuso llevar a cabo una mesa de diálogo para el día lunes 25 de noviembre en las oficinas que ocupa esta Dirección Ejecutiva, a lo cual ellos manifestaron que no se presentarían, dado que tienen que consultarlo mediante una Asamblea General.”

40. ACTA DE COMPARECENCIA. Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil trece, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre el Presidente del Consejo Gernal de este Instituto y ciudadanos del municipio de Mazatlán Villa de Flores; en virtud de lo anterior y una vez que los asistentes expusieron sus puntos de vista, se llegó a las siguientes conclusiones:

“PRIMERO: Todos los aquí presentes acuerdan que de no darse los consensos y acuerdos en la reunión de hoy veinticinco de noviembre en la Secretaría General de Gobierno, el Consejo Municipal Electoral estaría emitiendo la convocatoria correspondiente al proceso electoral del municipio citado, el jueves 28 de noviembre del 2013.”

41. ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO DABIEL CRUZ OJEDA.

Mediante escrito de fecha veinticuatro de noviembre del año en curso recibido en la oficialía de partes de este Instituto el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Ciudadano Daniel Cruz Ojeda manifestó que después de un consenso con los agentes municipales se propuso una planilla para contender en la cual el participara a nombre de ellos.

42. ESCRITO SIGNADO POR LA AUTORIDAD DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN, OAXACA.

Mediante escrito de fecha cinco de diciembre del año en curso, la autoridad municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, informó a este Instituto que de acuerdo a la sesión de cabildo celebrada el día cuatro de diciembre del año en curso se facultó al regidor de obras Bolívar Ruiz Cid, para el efecto de que instalara el Consejo Municipal Electoral de dicho municipio.

43. ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL.

Con fecha seis de diciembre del dos mil trece, se realizó una sesión de del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores; con la asistencia del licenciado Floriberto Curiel GARCIA Y Francisco Marino Vasquez, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, así como integrantes de la autoridad municipal, y por parte de los aspirantes a concejales al ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, los ciudadanos Melquiades Garcia Torres, Prospero López Rosas, Albino Lopez Prieto, Rigoberto Garcia Garcia, Jaime Rojas Carrizosa, Daniel Cruz Ojeda, Teodoro Carrizosa, Avelino Martínez García, Rubén Carrera Salazar, Mario Carrera López Y Galdino Marín Ortega; quienes fueron convocados para llevar a cabo la instalación del consejo municipal electoral de su municipio, y en virtud de la cual se acordó lo siguiente:

“SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ESTA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA, EL CUAL SE ENCARGARA DE LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, MANIFESTANDO EL DESEO Y LA SEGURIDAD DE QUE TODOS LOS ACTORES DEL PROCESO SE CONDUCIRÁN CON APEGO A LOS MÁS ALTOS VALORES DE LA DEMOCRACIA, EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO, EL PLENO EJERCICIO DE LA TOLERANCIA Y EL CONSENSO; ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO A LA PLURALIDAD POLÍTICA, EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EN ESPECIAL NOSOTROS COMO INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, REAFIRMAMOS NUESTRO COMPROMISO CON ESTOS VALORES Y CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ACTIVIDAD ELECTORAL COMO SON: LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD A LOS QUE ESTAMOS OBLIGADOS.”

44. ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES. Con fecha diez de diciembre del año en curso se reunieron en la cabecera municipal de Mazatlán Villa De Flores, sito en calle principal, sin número, centro, domicilio conocido, sede de ese consejo municipal electoral, los ciudadanos Oscar Humberto González Vidal y José Alberto Méndez González, presidente y secretario, respectivamente; así como, los cc. Mario Carrera Lòpez, Melquíades García Torres, Prospero López Rosas, Rubén Carrera Salazar, Albino López Prieto, Rigoberto García García Avelino Martínez García, Galdino Marín Ortega, Jaime Rojas Carrisoza Y Teodoro Carrisoza Aguilar, en calidad de integrantes del consejo municipal electoral por sistemas normativos internos de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca; convocados para llevar a cabo la sesión de trabajo de dicho consejo municipal electoral, en la cual se acordó lo siguiente:

“PRIMERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN LLEVAR A CABO LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE

FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SEGUNDO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN EMITIR LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, A PARTIR DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN TODAS LAS LOCALIDADES Y LUGARES MÁS CONCURRIDOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES. PARA LO CUAL EN ESTE ACTO QUEDAN LEGALMENTE NOTIFICADOS.

TERCERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS SE HARAN LOS DÍAS 17 Y 18 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN UN HORARIO DE 11:00 A LAS 18:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

CUARTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE LOS ÚNICOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS ASPIRANTES A CONCEJALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, SON LOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EL DÍA DEL REGISTRO SERÁ LA SIGUIENTE:

- A) COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO O CURP.
- B) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN ORIGINAL
- C) CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD EN ORIGINAL.

QUINTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE EL PROCEDIMIENTO O MÉTODO DE ELECCIÓN PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, SERÁ MEDIANTE PLIEGOS DE PAPEL BOND CON EL NOMBRE Y FOTO DEL CANDIDATO REGISTRADO, DE MEDIDA 40 CMS. X 30 CMS., LOS CIUDADANOS FORMARAN FILAS MARCANDO UNA RAYA EN EL PLIEGO DE PAPEL BOND POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS (USOS Y COSTUMBRES). LA RECEPCIÓN DE LOS VOTOS SERÁ EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 16:00 HORAS.



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

SEXTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE PODRÁN EMITIR SU VOTO TODAS AQUELLAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS QUE CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR EN ORIGINAL, PARA EL CASO DE NO TENERLA, LO PODRÁN HACER CON COPIA DE SU ACTA DE NACIMIENTO Y COPIA DE SU CURP, ASÍ MISMO, DEBERÁN APARECER EN EL PADRÓN COMUNITARIO DEL MUNICIPIO.

SEPTIMO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE PARA ESTA ELECCIÓN SE UTILIZARA COMO BASE EL PADRÓN COMUNITARIO DE CADA UNA DE LAS 60 LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, DONDE LA LLEVARA A CABO UNA COMISION INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL, SE REALIZARA UNA DEPURACION Y ACTUALIZACION DE DICHO PADRON, LOS DIAS 19, 20, 21, 22 Y 23 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. HACIENDO LLEGAR EL PADRON COMUNITARIO A ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL A MÁS TARDAR EL DIA 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

OCTAVO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE EL COMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, SE LLEVE A CABO EN EL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, EN LUGAR POR DEFINIR.

NOVENO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL ORDENARÁ LA SUSPENSIÓN DE LA VENTA Y EL CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DURANTE LOS DÍAS 27 Y 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.”

4 5 . CONVOCATORIA A ELECCION. Con fecha diez de diciembre del año en curso el ayuntamiento constitucional de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán De Flores Magón, Oaxaca, y el Consejo Municipal Electoral de dicho municipio emitieron la convocatoria para la elección a efecturase en dicho municipio bajo el tenor de las siguientes bases:



I. FECHA, HORA Y LUGAR:

La elección bajo el régimen de Sistemas Normativos Internos se realizará en asambleas simultáneas el día **28 de diciembre de 2013**, con los procedimientos y en el lugar donde tradicionalmente las comunidades las llevan a cabo.

La elección dará inicio a las 8:00 de la mañana, concluyendo a las 16:00 horas del mismo día, procediendo a levantar el acta correspondiente, donde se asentarán, entre otros datos, el procedimiento y resultado de la elección de concejales al ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. Misma que deberá ser firmada por la autoridad que presidió la elección, anexando la relación, de los ciudadanos asistentes, según el padrón comunitario

Para la realización de la elección se instalará una asamblea en cada una de las comunidades que integran el municipio, siendo las siguientes:

Nº	COMUNIDAD
1	San Vicente
2	Santiago Mirador
3	Cacalotepec
4	El Manzano
5	El Naranjo
6	Llano Teotitlán
7	Pochotepec
8	Salina Cruz
9	Las Minas
10	Peña Blanca
11	Loma Relámpago



12	Nogaltepec
13	Cruz de Plata
14	Loma Delgada
15	Loma Celosa
16	Caracol Dos
17	Loma Tucán
18	Capulín Naranja
19	La Toma
20	Centro Mazatlán Uno
21	La Raya
22	Platanillo
23	Centro Mazatlán dos
24	El Malangar
25	Trapiche Viejo
26	Cacahuatlán
27	Caracol Uno
28	Relámpago
29	El Progreso



30	Rancho Nuevo
31	La Juquilita
32	Piedra de León
33	El Sabino
34	Almolongas
35	San Pedro
36	Buena Vista
37	Los Reyes
38	Agua Rota
39	Arroyo Zapote
40	El Mirador
41	San Simón Coyoltepec
42	Barrio Enrique
43	Loma Cosahuico
44	Aguacatitla
45	El Corral
46	Llano Guadalupe
47	Loma Alta

48	Llano de Fresno
49	Soyaltitla
50	Loma Grande
51	Agua Duende
52	Llano Largo
53	San Pedro de los Encinos
54	Ihualaja
55	Agua de Cerro
56	Loma Mediana
57	Cerro Central
58	Agua Mosquito
59	Encinal
60	Hierba Santa

El orden del día, sin menoscabo de la decisión que se adopte en la asamblea general comunitaria, deberá contener por lo menos los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

A).- Pase de lista

B).- Instalación legal de la asamblea

C).- Instalación de la mesa receptora de votos

D).-Realización de la elección de concejales municipales del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, bajo las prácticas tradicionales de la comunidad.

E).- Clausura de la asamblea de elección.

II. DE LOS VOTANTES:

Para poder participar en la elección, los ciudadanos; hombres y mujeres, de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, deberán estar inscritos en el padrón comunitario de cada localidad.

Se identificarán con su credencial de elector, de no contar con ella, lo harán con copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) y acta de nacimiento. **Indispensable presentar estos dos últimos requisitos.**

III. DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES:

El Consejo Municipal Electoral será la autoridad encargada de organizar y conducir el proceso de la elección.

El Consejo Municipal Electoral será el responsable de concentrar las actas de la asamblea electiva y una vez recabadas deberá realizar el cómputo de los resultados de la elección de concejales municipales, misma que se llevará a cabo en la cabecera distrital, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.

IV. DE LAS ASAMBLEAS ELECTIVAS:

Las sesenta asambleas electivas serán las encargadas de recibir los votos de los participantes, para así nombrar a sus autoridades.

V. DE LOS CANDIDATOS, SU REGISTRO Y LOS REQUISITOS:

Los ciudadanos que aspiren a ser candidatos a concejales municipales, lo harán a través de planillas, debiendo cubrir los requisitos establecidos en el artículo 258 del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

Para ser miembro de un ayuntamiento regido por su sistema normativo interno, se requiere:

B. Acreditar lo señalado en el artículo 113 de la Constitución Estatal y que son los siguientes requisitos:

A) SER CIUDADANO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS;

B) SABER LEER Y ESCRIBIR;

C) ESTAR AVECINDADO EN EL MUNICIPIO, POR UN PERIODO NO MENOR DE UN AÑO INMEDIATO ANTERIOR AL DÍA DE LA ELECCIÓN;

D) NO PERTENECER A LAS FUERZAS ARMADAS PERMANENTES FEDERALES, A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATALES O DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;

E) NO SER SERVIDOR PÚBLICO MUNICIPAL, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN;

F) NO PERTENECER AL ESTADO ECLESIASTICO NI SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO;

G) NO HABER SIDO SENTENCIADO POR DELITOS INTENCIONALES;

H) TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR;

I) ESTAR EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES COMO MIEMBRO ACTIVO DE LA COMUNIDAD.

VI. DE LA FECHA PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS:

La solicitud de registro de las planillas podrá realizarse en la sede del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, el cual está ubicado en calle principal, sin número, centro, domicilio conocido, los días **17 y 18 de diciembre de 2013, en un horario de 11:00 a 18:00 horas.**

La solicitud del registro de las planillas deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR, ACTA DE NACIMIENTO O CURP.
- b) CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN ORIGINAL
- c) CONSTANCIA DE ORIGEN Y VECINDAD EN ORIGINAL, EXPEDIDAS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL O COMUNITARIA EN FUNCIONES.

VII. DEL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO:

La elección se realizará mediante pliegos de papel bond con el nombre y foto del candidato registrado, de medida 40 cms. x 30 cms., los ciudadanos formaran filas marcando una raya en el pliego de papel bond por el candidato de su preferencia, respetando en todo momento sus sistemas normativos internos (usos y costumbres), garantizando condiciones de igualdad de oportunidades y de equidad entre hombres y mujeres.

El proceso de renovación de las autoridades municipales de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, se realizará de manera democrática, equitativa y transparente mediante sesenta asambleas electivas, mismas que se desarrollarán en las localidades señaladas.

Al término de la jornada electiva, las asambleas electivas levantarán el acta correspondiente, en la que se asentarán los resultados de la votación. Las actas originales se quedarán en poder de los funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y se le hará entrega de una copia a la autoridad auxiliar de la comunidad y a cada representante de las planillas registradas.

Los funcionarios del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en coordinación con los representantes de las planillas que así lo deseen, trasladarán el expediente de la elección y las actas originales al lugar sede del Consejo Municipal Electoral.

Una vez que se hayan recepcionado los paquetes electorales de las asambleas electivas instaladas en el municipio, el Consejo Municipal Electoral del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, realizará el cómputo de la elección, debiendo levantar y firmar el acta correspondiente.

El cómputo final de la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, se llevara a cabo en el municipio de Teotitlán de Flores Magón, en lugar por definir.

VIII. DE LAS CONDICIONES GENERALES:

La autoridad municipal ordenará la suspensión de la venta y el consumo de bebidas embriagantes, durante los días 27 y 28 de diciembre del año en curso.

El Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana solicitará a la Secretaría de Seguridad Pública, el apoyo de la fuerza pública suficiente y necesaria para vigilar el desarrollo de la elección en las sesenta asambleas electivas del día 28 de diciembre del año 2013.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto ante el Consejo Municipal Electoral del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca.”

46. ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA. Con fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se realizo una sesión del consejo municipal

de mazatlán villa de flores, oaxaca, en el espacio que ocupó la sede de ese consejo municipal electoral, sito en domicilio conocido, en el centro del municipio; los ciudadanos, licenciado Oscar Humberto Gonzalez Vidal y el lic. José Alberto Méndez Gonzalez, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral De Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca; así como, los aspirantes a concejales, los cc. Mario Carrera López, Melquíades García Torres, Rubén Carrera Salazar, Avelino Martínez García, Daniel Cruz Ojeda, Marino Cid Alvarez, Hector Garcia Zaragoza, Pedro Velasco Marino, Raul Garcia Garcia, Adan Arroyo Pineda, Ericka Garcia Perez, Elia Ruiz Garcia, Amadeo Casimiro Teran, Jaime Rojas Carrizosa, Prospero Lopez Rosas, Celso Carrera Guzman Y Pablo Velasco Casimiro; mismos que fueron convocados para continuar con los preparativos relacionados a la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento de su municipio. En dicha sesión de trabajo se aprobó el registro de candidatos a concejales al ayuntamiento de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, por el régimen de sistemas normativos internos, para el periodo 2014 – 2016, quedando de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	DANIEL CRUZ OJEDA	PROPIETARIO
	RUBEN SALAZAR RUIZ	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	ISMAEL HERRERA	PROPIETARIO
	ALVARO SANCHEZ AVENDAÑO	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	MARIO CARRERA PEREZ	PROPIETARIO
	TIBURCIO SALAZAR BARRALES	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	UBALDO CRUZ QUIROGA	PROPIETARIO
	PEDRO OLIVARES ORTEGA	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JOSUE GARCIA MERINO	PROPIETARIO
	FELIMON REYES VICTORIANO	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	CELESTINO CRUZ AGUILAR	PROPIETARIO
	BRUNO MARIN BASILIO	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	VICTORIO HERNANDEZ MARIN	PROPIETARIO
	FIDENCIO SALAZAR IGNACIO	SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
--------------	---------------	----------------------------------



PRESIDENTE MUNICIPAL	MELQUIADES GARCIA TORRES	PROPIETARIO
	TIMOTEO ROMERO FILIO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	ANTONIO RIVERA JIMENEZ	PROPIETARIO
	EUTQUIO AGUILAR GARCIA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	JORGE CARRERA CASIMIRO	PROPIETARIO
	JORGE CID MARIN	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	ABEL MARTINEZ ORTEGA	PROPIETARIO
	GUILLERMO CERVANTES MARIN	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	ANA ERIKA MARIN GARCIA	PROPIETARIO
	SERGIO SANCHEZ CARRIZOSA	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	JUAN MARTINEZ RAMIREZ	PROPIETARIO
	MARIO GARCIA ROJAS	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	ADOLFO CARRERA PEREZ	PROPIETARIO
	RAUL CARRIZOSA HERNANDEZ	SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIO CARRERA LOPEZ	PROPIETARIO
	ALVARO GUTIERREZ CASTILLO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	HERMILO ALFARO LOPEZ	PROPIETARIO
	PONCIANO CARRIZOSA CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	ELEUTERIO TORRES FELICIANO	PROPIETARIO
	AMADO VAQUERO	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	ANGEL MARTINEZ CANO	PROPIETARIO
	EPIFANIO CARRERA GARCIA	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JUVENTINO RAYON CHAVEZ	PROPIETARIO
	NESTOR AGUILAR CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARIN	PROPIETARIO
	CASIMIRO CARRERA MORALES	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	HERMINIO CARRERA	PROPIETARIO
	BALTAZAR ORTEGA	SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARINO CID ALVAREZ	PROPIETARIO
		SUPLENTE



CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	HECTOR GARCIA ZARAGOZA	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PEDRO VELASCO MARINO	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RAUL GARCIA GARCIA	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ADAN ARROYO PINEDA	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ERICKA GARCIA PEREZ	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	ELIA RUIZ GARCIA	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	AMADEO CASIMIRO TERAN	PROPIETARIO
		SUPLENTE



CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	JAIME ROJAS CARRIZOSA	PROPIETARIO
	ABEL CID RUIZ	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	RUTILIO BONILLA MARIN	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	PROSPERO LOPEZ ROSAS	PROPIETARIO
		SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	FILIBERTO MANUEL MACOCO	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	UBALDO MARIN BASILIO	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	WENCESLAO PEREZ DIAZ	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	GUILLERMINA CONTRERAS GARCIA	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	BEATRIZ CASTRO RIVERA	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	ERICK ERASTO ROSAS FLORES	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	RUBEN CARRERA SALAZAR	PROPIETARIO
	NOE MARIN NIETO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	TEODORO CARRIZOSA AGUILAR	PROPIETARIO
	EFRAIN MARIN HUITRON	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA		PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS		PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	PABLO BOLAÑOS GONZALEZ	PROPIETARIO
		SUPLENTE



REGIDOR DE SALUD	BENJAMIN RUIZ	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA		PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	AVELINO MARTINEZ GARCIA	PROPIETARIO
	FERNANDO MIGUEL BAUTISTA	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	JOEL HERRERA HERRERA	PROPIETARIO
	AMADEO GARCIA ORTEGA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	UBALDO CONTRERAS HUITRON	PROPIETARIO
	LAZARO AGUILAR	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	RAUL CID REGULES	PROPIETARIO
	TEODULO MARIN RAYON	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JOSE ORTEGA LANDETA	PROPIETARIO
	JOSE CARRERA HERNANDEZ	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	MODESTA GARCIA	PROPIETARIO
	ADELA HERNANDEZ PRIETO	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	CONSTANCIO MORENO ESCALANTE	PROPIETARIO
	FAUSTINO HERNANDEZ ROBLES	SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	CELSO CARRERA GUZMAN	PROPIETARIO
	DAVID ROQUE MORENO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	ALVINO LOPEZ PRIETO	PROPIETARIO
	PABLO CARRIZOSA GARCIA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	GABINO ORTEGA CARRIZOSA	PROPIETARIO
	ESTEBAN ORTEGA LANDETA	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	CAROLINA TORREZ GARCIA	PROPIETARIO
	MARTA CID MARTINEZ	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	TEODORO ORTEGA CID	PROPIETARIO
	ANGEL RUIZ GARCIA	SUPLENTE



REGIDOR DE SALUD	ORLANDA GARCIA GUTIERREZ	PROPIETARIO
	ROSALIA BARRAGAN LAZARO	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	MIGUEL FILIO	PROPIETARIO
		SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	AVELINO MARTINEZ GARCIA	PROPIETARIO
	FERNANDO MIGUEL BAUTISTA	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	JOEL HERRERA HERRERA	PROPIETARIO
	AMADEO GARCIA ORTEGA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	UBALDO CONTRERAS HUITRON	PROPIETARIO
	LAZARO AGUILAR	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	RAUL CID REGULES	PROPIETARIO
	TEODULO MARIN RAYON	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JOSE ORTEGA LANDETA	PROPIETARIO
	JOSE CARRERA HERNANDEZ	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	MODESTA GARCIA	PROPIETARIO
	ADELA HERNANDEZ PRIETO	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	CONSTANCIO MORENO ESCALANTE	PROPIETARIO
	FAUSTINO HERNANDEZ ROBLES	SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTES
PRESIDENTE MUNICIPAL	PABLO VELASCO CASIMIRO	PROPIETARIO
		SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	JAIME ORTEGA PAULO	PROPIETARIO
		SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	ABRAHAN ZARAGOZA BETANZO	PROPIETARIO
		SUPLENTE

Asimismo, en dicha sesión los integrantes del consejo municipal electoral, acordaron lo siguiente:

“PRIMERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN EL REGISTRO DE LOS CANDIDATOS A CONTENDER EN LA ELECCION ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

SEGUNDO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN QUE LOS CC. MARINO CID ALVAREZ, HECTOR GARCIA ZARAGOZA, PEDRO VELASCO MERINO, RAUL GARCIA GARCIA, ADAN ARROYO PINEDA, ERICKA GARCIA PEREZ, ELIA RUIZ GARCIA Y AMADEO CASIMIRO TERAN, PARTICIPEN EN LA ELECCION DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, COMO CANDIDATOS UNICOS, SIN INTEGRACION DE SU PLANILLA RESPECTIVA, POR SER ESA SU VOLUNTAD.

TERCERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN SUBSANAR LA DOCUMENTACION FALTANTE DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS CON SUS RESPECTIVAS PLANILLAS Y HACER ENTREGA DE DICHA DOCUMENTACION PARA EL DIA **JUEVES 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

CUARTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN TRASLADAR ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL AL MUNICIPIO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, UN DIA PREVIO A LA ELECCION Y DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 28 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, PARA LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES. DICHO CONSEJO MUNICIPAL ESTARA

SESIONANDO EN LA COORDINACION REGIONAL DE GOBIERNO EN LA CAÑADA, SITO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 14, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN.

QUINTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN REGISTRAR A UN REPRESENTANTE (PROPIETARIO) DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS, ANTE CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCION, MISMOS QUE COADYUVARAN CON EL PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL. PARA ELLO, LOS CANDIDATOS HARAN ENTREGA A ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, DE LA RELACION DE SUS REPRESENTANTES ANTE LAS ASAMBLEAS PARA **EL DIA JUEVES VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

SEXTO.- LA PRÓXIMA REUNIÓN DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL PARA LA TOMA DE ACUERDOS, SERA EL DIA JUEVES VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS, EN LA SEDE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS PREPARATIVOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA. ESTANDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PRESENTES, SE DAN POR LEGALMENTE NOTIFICADOS.”

47. ESCRITO SIGNADO POR EL CIUDADANO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con fecha veinte de diciembre del año en curso se recibió en la oficina de partes de este Instituto escrito firmado por José Luis Martínez Martínez, mediante el cual manifestó su inconformidad respecto del procedimiento de elección llevado a cabo en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, por parte del Consejo Electoral instalado en dicho municipio aduciendo violaciones a su catálogo municipal de usos y costumbres.

48. ESCRITO SIGNADO POR PEDRO VELASCO MERINO Y OTROS. Mediante escrito recibido en la Oficina de partes de este Instituto el día veinte de diciembre del año en curso, los ciudadanos Pedro Velasco Merino y otros, informaron respecto de hechos sucedidos el día dieciocho de diciembre del año en curso y según los cuales se les vulneraron sus derechos políticos electorales.

49. OFICIO SIGNADO POR LA AUTORIDAD COMUNITARIA DEL CENTRO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA. Mediante escrito recibido en la Oficina de partes de este Instituto el día veinte de diciembre del año en curso, la autoridad comunitaria del centro de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, remitió a este Instituto copias simples del catálogo de elección de dicho municipio así como el acta de instalación del Consejo Municipal Electoral, acta de sesión de fecha nueve de diciembre de dos mil trece, copia simple de

convocatoria, y acuse de recibido de fecha once de diciembre del año en curso.

50. ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA. Con fecha veintiseis de diciembre del año en curso, se realizó una sesión del consejo municipal de mazatlán villa de flores, oaxaca, en el espacio que ocupó la sede de ese consejo municipal electoral, sito en domicilio conocido, en el centro del municipio; los ciudadanos, licenciado Oscar Humberto Gonzalez Vidal y el lic. José Alberto Méndez Gonzalez, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral De Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca; así como, los aspirantes a concejales, los cc. Mario Carrera López, Melquíades García Torres, Rubén Carrera Salazar, Avelino Martínez García, Daniel Cruz Ojeda, Marino Cid Alvarez, Hector Garcia Zaragoza, Pedro Velasco Marino, Raul Garcia Garcia, Adan Arroyo Pineda, Ericka Garcia Perez, Elia Ruiz Garcia, Amadeo Casimiro Teran, Jaime Rojas Carrizosa, Prospero Lopez Rosas, Celso Carrera Guzman Y Pablo Velasco Casimiro; mismos que fueron convocados para continuar con los preparativos relacionados a la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento de su municipio. En dicha sesión de trabajo se aprobó el padrón comunitario a utilizarse el día veintiocho de diciembre para la elección de concejales municipales de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, por el régimen de sistemas normativos internos, para el periodo 2014 – 2016.

Asimismo, en dicha sesión los integrantes del consejo municipal electoral, acordaron lo siguiente:

“PRIMERO: LOS AQUÍ PRESENTES, LOS CC. CELSO CARRERA GUZMAN, DANIEL CRUZ OJEDA, MARIO CARRERA LOPEZ, MELQUIADES GARCIA TORRES, PROSPERO LOPEZ ROSAS, RUBEN CARRERA SALAZAR, AVELINO MARTINEZ GARCIA Y PABLO VELASCO CASIMIRO PRESENTES EN ESTA SESION DE TRABAJO, RATIFICAN LA FECHA DE ELECCION DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS LOCALIDADES QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN VILLA DE FLORES, OAXACA.

SEGUNDO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN UTILIZAR EL PADRON COMUNITARIO UTILIZADO EN LA ELECCION ORDINARIA DEL AÑO 2010, MISMO QUE SE UTILIZARA EL DIA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO PARA LA ELECCION DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, EL CUAL SE SEGUIRA ACTUALIZANDO EL DIA EN QUE SE LLEVARAN A CABO LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS.

TERCERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN QUE LOS CIUDADANOS QUE NO APAREZCAN EN EL PADRON COMUNITARIO, PODRAN EMITIR SU VOTO, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN SER CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, PRESENTANDO SU CREDENCIAL DE ELECTOR, DE NO CONTAR CON ELLA, LO HARÁN CON COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y ACTA DE NACIMIENTO, INDISPENSABLE PRESENTAR ESTOS DOS ÚLTIMOS REQUISITOS. DICHS CIUDADANOS SE ANOTARAN EN UN LISTADO ADICIONAL.

CUARTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN QUE EN CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCION, UNA VEZ EMITIDO EL VOTO, MARCANDO O RAYANDO POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA, SE APLICARA AL VOTANTE TINTA INDELEBLE EN EL DEDO PULGAR DE LA MANO DERECHA.

QUINTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN EL CAMBIO DE UN INTEGRANTE DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CIUDADANO MELQUIADES GARCIA TORRES, SIENDO EL CARGO DE REGIDOR DE OBRAS, DONDE ORIGINALMENTE ERA EL C. ABEL MARTINEZ ORTEGA, SUSTITUYENDOLO POR WILFRIDO SANCHEZ FILIO.

SEXTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE LA INSTALACIÓN DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN ORDINARIA, ESTARÁ A CARGO DE LAS AUTORIDADES DE CADA LOCALIDAD, POSTERIORMENTE ESTAS NOMBRARÁN A LA MESA DE DEBATES, QUIEN SE ENCARGARA DE CONDUCIR LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA DE ELECCIÓN ORDINARIA, EN COADYUVANCIA CON FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

SEPTIMO: LA MESA DE LOS DEBATES QUE SE ENCARGARA DE CONDUCIR LA ASAMBLEA GENERAL COMUNITARIA, ESTARÁ INTEGRADA POR UN PRESIDENTE, UN SECRETARIO Y COMO MÍNIMO DOS ESCRUTADORES Y MÁXIMO CINCO, DEPENDIENDO DEL TOTAL DE CIUDADANOS DE CADA LOCALIDAD.

OCTAVO.- LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE LA FORMA DE EMITIR SU VOTO, SERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: UNA VEZ INSTALADAS LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN, EL ÓRGANO RESPONSABLE DE PRESIDIR LA MISMA, DARÁ A CONOCER A LOS ASAMBLEÍSTAS LOS CANDIDATOS CONTENDIENTES, POSTERIOR A ESTO, FORMARAN FILAS MARCANDO O RAYANDO POR EL CANDIDATO DE SU PREFERENCIA Y DE ESTA FORMA SE CONTABILIZARAN SUS VOTOS.

NOVENO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE EL COMPUTO FINAL PARA LA RECEPCIÓN Y CONTEO DE TODAS LAS ACTAS DE ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN ORDINARIA, SE HARÁ EN LA COORDINACION REGIONAL DE GOBIERNO EN LA CAÑADA, SITO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 14, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, EL DÍA SABADO VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS.

DECIMO: LOS CANDIDATOS REGISTRADOS Y SUS REPRESENTANTES, ACUERDAN REUNIRSE EL DÍA VIERNES **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE A LAS CATORCE HORAS**, EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, UBICADO EN LA COORDINACION REGIONAL DE GOBIERNO EN LA CAÑADA, SITO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 14, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PERSONAL DEL I.E.E.P.C.O., QUE APOYARA EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN ORDINARIA Y CONTINUAR CON LOS TRABAJOS PREPARATIVOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA. ESTANDO TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO PRESENTES, SE DAN POR LEGALMENTE NOTIFICADOS.

DECIMO PRIMERO: LOS AQUÍ PRESENTES SE COMPROMETEN A RESPETAR LOS ACUERDOS TOMADOS Y LOS RESULTADOS DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES DEL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

DECIMO SEGUNDO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE EL CANDIDATO O LA PLANILLA QUE OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS SERÁ LA QUE GOBIERNE EL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, SIN LA INTEGRACIÓN DE NINGUNO DE LOS CANDIDATOS O PLANILLAS PERDEDORAS.”

51. ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, OAXACA. Con fecha veintisiete de diciembre del año en curso, se realizo una sesión del consejo municipal de mazatlán villa de flores, oaxaca, en el espacio que ocupó la sede de

ese consejo municipal electoral, sito en domicilio conocido, en el centro del municipio; los ciudadanos, licenciado Oscar Humberto Gonzalez Vidal y el lic. José Alberto Méndez Gonzalez, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral De Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca; así como, los aspirantes a concejales, los cc. Mario Carrera López, Melquíades García Torres, Rubén Carrera Salazar, Avelino Martínez García, Daniel Cruz Ojeda, Marino Cid Alvarez, Hector Garcia Zaragoza, Pedro Velasco Marino, Raul Garcia Garcia, Adan Arroyo Pineda, Ericka Garcia Perez, Elia Ruiz Garcia, Amadeo Casimiro Teran, Jaime Rojas Carrizosa, Prospero Lopez Rosas, Celso Carrera Guzman Y Pablo Velasco Casimiro; mismos que fueron convocados para continuar con los preparativos relacionados a la elección ordinaria de concejales al ayuntamiento de su municipio. En dicha sesión de trabajo se aprobó el listado de representantes ante cada una de las asambleas comunitarias de elección de concejales municipales de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca, el día veintiocho de diciembre por el régimen de sistemas normativos internos, para el periodo 2014 – 2016, asimismo, se aprobó y firmó el pacto de civildad entre los candidatos a concejales al ayuntamiento de Mazatlán Villa De Flores.

Asimismo, en dicha sesión los integrantes del consejo municipal electoral, acordaron lo siguiente:

“PRIMERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN EL REGISTRO DE LOS REPRESENTANTES ANTE CADA UNA DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCION (PROPIETARIOS) Y REPRESENTANTES GENERALES QUE COADYUVARAN EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL CON PERSONAL DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS.

SEGUNDO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN LA FIRMA DEL PACTO DE CIVILIDAD ENTRE LOS CANDIDATOS A CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

TERCERO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN EL CAMBIO DE SEDE DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, UBICADO ORIGINALMENTE EN EL CENTRO DE DICHO MUNICIPIO, Y SESIONANDO EL DÍA DE HOY Y MAÑANA PARA EL COMPUTO FINAL EN LA COORDINACION REGIONAL DE GOBIERNO EN LA CAÑADA, SITO EN CALLE INDEPENDENCIA No. 14, COL. CENTRO, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

CUARTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, QUE COADYUVARA EL DIA DE MAÑANA EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCION DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

QUINTO: LOS INTEGRANTES DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL ACUERDAN, REUNIRSE EL DÍA DE MAÑANA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, A LAS **DOCE HORAS**, PARA DAR INICIO A LA SESION PERMANENTE DE ESTE CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCION DE CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, YA QUE LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO MUNICIPAL EMITIRAN SU VOTO EN LA LOCALIDAD QUE LES CORRESPONDE, ESTO POR LA LEJANIA DEL MUNICIPIO DE MAZATLAN VILLA DE FLORES PARA TRASLADARSE A ESTE CONSEJO MUNICIPAL. ASI MISMO, EL PERSONAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA, EN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCION QUE FUERON ASIGNADOS PREVIAMENTE, PROCEDAN A COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES CORRESPONDIENTES PARA RECIBIR LOS VOTOS DE LOS CIUDADANOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE ELECCIÓN ORDINARIA PARA CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA PARA EL PERIODO ADMINISTRATIVO 2014-2016.

SEXTO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN Y APRUEBAN QUE LOS CIUDADANOS QUE NO APAREZCAN EN EL PADRON COMUNITARIO, PODRAN EMITIR SU VOTO, SIEMPRE Y CUANDO ACREDITEN SER CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, PRESENTANDO SU CREDENCIAL DE ELECTOR, **DE NO CONTAR CON ELLA, LO HARÁN CON COPIA DE LA CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) Y ACTA DE NACIMIENTO EN ORIGINAL, INDISPENSABLE PRESENTAR ESTOS DOS ÚLTIMOS REQUISITOS.** DICHS CIUDADANOS SE ANOTARAN EN UN LISTADO ADICIONAL.

SEPTIMO: LOS AQUÍ PRESENTES ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE NO SE LLEGUE A INSTALAR ALGUNA DE LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCION EN LOS LUGARES SEÑALADOS, LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE EN COADYUVANCIA CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE OAXACA DESIGNADO, BUSCARAN UNA SEDE ALTERNA O LUGAR PUBLICO, DENTRO DE LA MISMA LOCALIDAD PARA LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA DE ELECCION COMUNITARIA.”

52. ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DEL VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE. En el municipio, de Mazatlán Villa De Flores, Teotitlán De Flores Magón, Oaxaca, siendo las doce horas con diez minutos, del día veintiocho de diciembre del dos mil trece, se reunieron en el espacio que ocupó el consejo municipal electoral, sito en calle independencia no. 14, col. Centro, Teotitlán De Flores Magón; los ciudadanos, licenciado Oscar Humberto Gonzalez Vidal y el lic. José Alberto Méndez Gonzalez, consejero presidente y secretario respectivamente del consejo municipal electoral de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca; así como, los representantes de los candidatos a concejales, los cc. Maria De Lourdes Perez Enriquez, Eleazar Cruz Ojeda, Galdino Marin Ortega, Modesto Avendaño Urbano, Heraclio Martinez Garcia; quienes integran el consejo municipal electoral por sistemas normativos internos de Mazatlán Villa De Flores, Oaxaca; así también, estuvo presente por parte de la autoridad municipal de Mazatlán Villa De Flores, el c. Bolivar Ruiz Cid, regidor de obras; mismos que se encuentran presentes en virtud de la convocatoria emitida por la autoridad municipal del municipio en referencia en coadyuvancia con este consejo municipal para llevar a cabo la elección ordinaria de concejales municipales 2014-2016. En dicha sesión se realizó lo siguiente:

- a) SEGUIMIENTO DE LAS 60 ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES DE MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.
- b) COMPUTO FINAL DE LAS 60 ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALES MUNICIPALES DE



MAZATLÁN VILLA DE FLORES, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN,
OAXACA.

Dando como resultado de la jornada electoral lo siguiente:

Siendo las **16:34** horas del veintiocho de diciembre del año en curso, se empezaron a recibir conforme fueron llegando las actas de asambleas comunitarias de elección ordinaria de concejales municipales de mazatlán villa de flores, teotitlán de flores magón, oaxaca, de la siguiente forma:

Nº	COMUNIDAD	HORA DE RECEPCION
1	San Vicente	17:52 horas
2	Santiago Mirador	17:52 horas
3	Cacalotepec	17:52 horas
4	El Manzano	17.52 horas
5	El Naranjo	17:47 horas
6	Llano Teotitlán	17:48 horas
7	Pochotepec	17:47 horas
8	Salina Cruz	19:58 horas
9	Las Minas	18:39 horas
10	Peña Blanca	18:39 horas
11	Loma Relámpago	17:42 horas

12	Nogaltepec	18:39 horas
13	Cruz de Plata	18:39 horas
14	Loma Delgada	17:42 horas
15	Loma Celosa	17:47 horas
16	Caracol Dos	17:47 horas
17	Loma Tucán	17:47 horas
18	Capulín Naranja	18:04 horas
19	La Toma	18:04 horas
20	Centro Mazatlán Uno	19:01 horas
21	La Raya	17:28 horas
22	Platanillo	17:26 horas
23	Centro Mazatlán dos	19:01 horas
24	El Malangar	17:24 horas
25	Trapiche Viejo	17:58 horas
26	Cacahuatlán	17:58 horas
27	Caracol Uno	17:42 horas
28	Relámpago	17:58 horas
29	El Progreso	17:58 horas



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

30	Rancho Nuevo	17:58 horas
31	La Juquilita	19:01 horas
32	Piedra de León	18:19 horas
33	El Sabino	19:02 horas
34	Almolongas	18:27 horas
35	San Pedro	20:41 horas
36	Buena Vista	18:27 horas
37	Los Reyes	19:01 horas
38	Agua Rota	18:27 horas
39	Arroyo Zapote	18:18 horas
40	El Mirador	20:32 horas
41	San Simón Coyoltepec	20:32 horas
42	Barrio Enrique	18:19 horas
43	Loma Cosahuico	19:02 horas
44	Aguacatitla	20:41 horas
45	El Corral	18:19 horas
46	Llano Guadalupe	18:18 horas
47	Loma Alta	18:27 horas



48	Llano de Fresno	18:27 horas
49	Soyaltitla	18:27 horas
50	Loma Grande	18:27 horas
51	Agua Duende	16:34 horas
52	Llano Largo	16:38 horas
53	San Pedro de los Encinos	16:34 horas
54	Ihualeja	17:58 horas
55	Agua de Cerro	16:38 horas
56	Loma Mediana	18:18 horas
57	Cerro Central	18:18 horas
58	Agua Mosquito	20:41 horas
59	Encinal	18:18 horas
60	Hierba Santa	18:27 horas

Así pues una vez que se tuvieron las cincuenta y cinco actas de las asambleas comunitarias de elección ordinaria de concejales municipales de mazatlán villa de flores, teotitlán de flores magón, Oaxaca, se procedió a la suma para conocer el resultado final y consecuentemente al candidato ganador. Por lo que una vez realizado el cómputo final el resultado fue el siguiente:



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

CANDIDATOS EN ORDEN PROGRESIVO

NO	LOCALIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	TOTAL
1	San Vicente	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	16	29	1	0	48
2	Santiago Mirador	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	24	21	4	71
3	Cacalotepec	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	26	0	0	42
4	El Manzano	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	29	0	0	34
5	El Naranjo	2	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	10	17	1	2	70
6	Llano Teotitlán	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	30	0	0	64
7	Pochotepec	0	25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	16	93	0	1	140
8	Salina Cruz	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	36	0	0	62
9	Las Minas	0	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26	25	0	0	58
10	Peña Blanca	9	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	53	9	9	107
11	Loma Relámpago	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2	1	0	29



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

12	Nogaltepe	1	113	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81	0	0	195
13	Cruz de Plata	9	49	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	69	0	0	131
14	Loma Delgada	0	15	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	54
15	Loma Celosa	0	25	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	52	0	0	99
16	Caracol Dos	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	30	0	0	44
17	Loma Tucán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	0	21
18	Capulín Naranja	0	55	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	3	0	0	81
19	La Toma	0	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38	11	11	0	65
20	Centro Mazatlán Uno	0	105	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	82	20	10	
21	La Raya	0	15	30	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	8	36	0	0	90
22	Platanillo	0	50	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	15	0	31	154
23	Centro Mazatlán dos	0	168	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	145	0	8	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Malangar

24	Malangar	0	23	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	47	0	6	91
25	Trapiche Viejo	0	89	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	94
26	Cacahuatlán	0	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	79
27	Caracol Uno	0	24	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	33
28	Relámpago	0	44	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	1	18	82	
29	El Progreso																		
30	Rancho Nuevo	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	13	6	3	28
31	La Juquilita																		
32	Piedra de León	0	29	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	0	0	65	
33	El Sabino	0	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	57	0	0		
34	Almolongas	0	67	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	45	3	20	137	
35	San Pedro	0	95	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78	5	22	201	
36	Buena Vista																		
37	Los Reyes	0	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0	5		



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

38	Agua Rota	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	4	0	6	47
39	Arroyo Zapote	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	0	0	41
40	El Mirador	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	20	0	0	25	
41	San Simón Coyoltepec	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	112	1	0	128	
42	Barrio Enrique	0	41	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43	
43	Loma Cosahuico	0	52	19	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	74	
44	Aguacatitla	0	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	78	4	0	179	
45	El Corral	0	49	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	24	0	13	97	
46	Llano Guadalupe	0	8	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25	0	0	49	
47	Loma Alta	0	59	24	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	0	0	89	
48	Llano de Fresno	0	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	14	0	0	58	
49	Soyaltitla	0	70	18	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	30	0	0	121	
50	Loma Grande	0	44	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	47	4	0	106	
51	Agua Duende	0	17	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	39	14	0	109	



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL y de Participación Ciudadana de Coahuila

52	Llano Largo	0	28	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	0	0	76	
53	San Pedro de los Encinos	0	12	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	22	
54	Ihualeja	2	37	59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	124	8	1	232		
55	Agua de Cerro	0	20	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	26		
56	Loma Mediana	0	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	4	0	0	26		
57	Cerro Central	0	62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	35	0	0	106		
58	Agua Mosquito																			
59	Encinal	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	14	0	0	54		
60	Hierba Santa																			
TOTALES		2	201	37	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	32	187	11	16	4894
		3	0	0										2	8	1	0	6		

Candidatos en orden progresivo conforme a su registro

1.-	"DANIEL CRUZ OJEDA"
-----	----------------------------



2.-	“ MARIO CARRERA LOPEZ ”
3.-	“ MELQUIADES GARCIA TORRES ”
4.-	“ MARINO CID ALVAREZ ”
5.-	“ HECTOR GARCIA ZARAGOZA ”
6.-	“ PEDRO VELASCO MARINO ”
7.-	“ RAUL GARCIA GARCIA ”
8.-	“ ADAN ARROYO PINEDA ”
9.-	“ ERICKA GARCIA PEREZ ”
10.-	“ ELIA RUIZ GARCIA ”
11.-	“ AMADEO CASIMIRO TERAN ”
12.-	“ JAIME ROJAS CARRIZOSA ”
13.-	“ PROSPERO LOPEZ ROSAS ”
14.-	“ RUBEN CARRERA SALAZAR ”
15.-	“ AVELINO MARTINEZ GARCIA ”
16.-	“ CELSO CARRERA GUZMAN ”
17.-	“ PABLO VELASCO CASIMIRO ”

Y resultando en consecuencia electos los siguientes ciudadanos.



CANDIDATO: "MARIO CARRERA LOPEZ"

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIO CARRERA LOPEZ	PROPIETARIO
	ALVARO GUTIERREZ CASTILLO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	HERMILO ALFARO LOPEZ	PROPIETARIO
	PONCIANO CARRIZOSA CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	ELEUTERIO TORRES FELICIANO	PROPIETARIO
	AMADO VAQUERO	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	ANGEL MARTINEZ CANO	PROPIETARIO
	EPIFANIO CARRERA GARCIA	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JUVENTINO RAYON CHAVEZ	PROPIETARIO
	NESTOR AGUILAR CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARIN	PROPIETARIO
	CASIMIRO CARRERA MORALES	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	HERMINIO CARRERA	PROPIETARIO
	BALTAZAR ORTEGA	SUPLENTE

53. ESCRITO SIGNADO POR AVELINO MARTÍNEZ Y OTROS. Mediante escrito de fecha treinta de diciembre del año en curso, recibido en la oficalia de partes de este Instituto el mismo día los ciudadanos Avelino Martínez García, Daniel Cruz Ojeda, Ruben Carrera Salazar y Melquiades García Torres, presentaron escrito de inconformidad respecto de la elección de autoridades municipales celebrada el día veintiocho de diciembre del año en curso en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el sustancialmente adujeron

que las actas que tenía el Instituto son falsas y creadas a conveniencia para beneficiar al candidato Mario Carrera López.

54. ACTA DE INCONFORMIDAD. Con fecha treinta de diciembre del año en curso se recibió en la oficina de partes de este Instituto, acta de inconformidad signada por Ranulfo Ortega Carrizosa y otros, quienes manifestaron su inconformidad respecto de las elecciones celebradas el día veintiocho de diciembre del año en curso en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el adujeron diversas irregularidades.

55. ESCRITO SIGNADO POR SERGIO ESTRADA VELAZCO REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LA COMUNIDAD DE LA JUQUILITA. Mediante escrito de fecha treinta de diciembre del año en curso, recibido en la oficina de partes de este Instituto el mismo día, el ciudadano Sergio Estrada Velazco, en su carácter de representante municipal de la comunidad de la Juquilita, perteneciente a Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el que sustancialmente informó que el día de la elección veintiocho de diciembre del año en curso, personal de este Instituto sufrió violencia de parte de un grupo de personas, quienes les arrebataron los materiales para la realización de la elección, sin embargo una vez que se normalizó la situación siendo aproximadamente las nueve de la mañana una vez que se retiró el personal de este Instituto, se calmaron los ánimos y se procedió con la asamblea de elección.

56. ACTA DE COMPARECENCIA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE:

Acta que se levanta con motivo de la comparecencia en las oficinas que ocupa el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de ciudadanos Avelino Martínez García, Candidato, Rubén Carrera Salazar, Candidato, Daniel Cruz Ojeda, Candidato, Amadeo Casimiro Terán, Candidato, Elia Ruiz García, Candidata, Ericka García Pérez, Candidata, Rogelio Rosas Blanco, Representante de la Asamblea General Comunitaria, Misael Cruz Ojeda, representante de Candidato, Antonio Vásquez Reyes, Representante de Candidato, Manuel González Nicolás, Representante Municipal del Malangar, Genaro Martínez Flores, representante municipal de la comunidad Relámpago, Modesto Pereda Altamirano, Agente de Policía de Loma Grande, Sergio Estrada Velasco, Representante Municipal de La Juquilita, Jorge Cid Marín, Agente de Policía de Aguacatitla, Filomeno Lázaro Zárate, Agente Municipal de



San Simón coyoltepec, Macedonio Juárez Filio, representante de Las Minas, Cruz García García, Agente Municipal de Agua Mosquito, Ranulfo Ortega Carrizosa, Agente de Policía Municipal de San Pedro Mazatlán, Margarito Marín Altos, representante municipal de Barrio Salina Cruz Pochotepec, Rogelio Torres Espinoza, representante de Loma Mediana, Pablo Bolaños González, autoridad municipal de Cerro Central, Olegario Marín Ruiz, representante municipal de la comunidad Loma Tucán, José Luis Martínez Martínez, representante de la cabecera municipal y Sergio Contreras Anastacio representante de la comunidad de El Trapiche Viejo, Rigoberto Garcia Garcia representante de candidato, Pedro Velazco Merino candidato, todos del municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca; ubicadas en la calle Heroica Escuela Naval Militar No 124, Colonia Reforma de esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; ante el Licenciado Óscar Humberto González Vidal, siendo las veintiún horas con veinte minutos del día treinta de diciembre de dos mil trece, da inicio la presente comparecencia.-----

En uso de la voz el Lic. Oscar Humberto González Vidal, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Mazatlan Villa de Flores, Oaxaca, da la bienvenida a los presentes y al mismo tiempo les comenta que el día de hoy se recibió un escrito signado por el C. Mario Carrera López, como candidato electo en la elección del Municipio Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oax., en el cual expresa su disculpa por no haber podido presentar a la reunión convocada, por lo que si se llegara a realizar sin su presencia, desconocerá todos los acuerdos tomados en ella (da lectura al oficio citado). De igual forma les hace saber que todas las documentales existentes se harán llegar al consejo para que de forma conjunta con las documentales que integran el expediente electoral, sea quien decida sobre la calificación de la elección municipal, por lo que invita a los presentes a que expresen lo que a ellos compete. - -
 En uso de la palabra el C. Avelino Martínez García, expresa que durante la elección existieron muchos vicios, como la emisión de la convocatoria en diferentes comunidades; no se realizaron asamblea de acuerdo a sus usos y costumbres; el instituto mandó personal para realizar las asambleas a las cuales no asistieron y se presentaron actas engañosas, por lo que solicitan que se les pongan a la vista los documentos de la elección. Así mismo, manifiesta que se han presentado unas actas que demuestran la voluntad de los ciudadanos.-----

En uso de la voz la ciudadana Elia Ruiz García, candidata única manifiesta impugna la elección ya que fueron violados sus derechos como mujeres, que desde un inicio la organización de la elección fue muy acelerada, ya que nunca fueron notificadas ni se les dio la oportunidad de presentar su fotografía, por lo que impugna la elección; de igual manera fueron agredidas por los demás compañeros ya que protestaron porque no se estaba haciendo bien el trabajo, ya que a la mera hora se estaban anotando a los ciudadanos en una hoja de cuaderno; por lo que al inconformarse, fueron agredidas; ya que en otras



ocasiones se llevaba el padrón con fotografías; lo anterior, manifiesta fue en la comunidad de El Progreso Mazatlán.- - - - -

Rubén Carrera Salazar, Candidato manifiesta que impugna esta elección por los hechos que sucedieron en la comunidad de El Encinal, ya que en el momento que se instalaron las pizarras no se encontraba su fotografía presente, aun cuando él entregó su fotografía al instituto.- - - - -

Ericka García Pérez, Candidata única, manifiesta de igual manera que impugna la elección celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil trece, ya que desde un principio el instituto trabajó unilateralmente, prueba de ellos es que en las reuniones que se realizaron primeramente no se encuentra plasmada su firma; y que los paleógrafos que se pusieron en el municipio de Mazatlán villa de Flores nunca se expusieron las fotografías, violentando los derechos como ciudadana y como mujer.- - - - -

Amadeo Casimiro Terán Candidato único, de igual manera manifiesta que impugna la elección celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil trece, ya que no se llevó como debe ser, ya que el presidente del consejo siempre ya tenía hechas las actas sin darle la oportunidad al debate en la mesa.- - - - -

Misael Cruz Ojeda, representante del candidato Daniel Cruz Ojeda declara ante este instituto que debido a las irregularidades que se presentaron durante la jornada electoral del día sábado veintiocho de este mes, quede invalidada la elección ya que a muchos ciudadanos no se les tomó en cuenta y no se les respetó el derecho que la ley confiere, el derecho de votar y ser votado, porque en algunas agencias municipales no se dieron en tiempo y forma las convocatorias y debido a esta inmadurez por parte del instituto muchos ciudadanos estuvieron sin estar enterados del proceso; por tal razón, como representante del candidato exige, que lo más pronto posible el instituto tome cartas en el asunto, ya que no van a permitir que gentes o personas ajenas al proceso se involucren como lo es el ciudadano Bolívar Ruiz Cid, como Regidor de Obras , valide esta elección sin tener la facultad para hacerlo; por ello, estaremos presentando en tiempo y forma todas las pruebas contundentes para ser valer y sea verídico lo que protestamos”.- - - - -

Daniel Cruz Ojeda, Candidato, en uso de la voz pide que se impugne la elección del día veintiocho ya que fue una elección manipulada y comprada; además en una comunidad llamada El Trapiche, el representante no autorizó la instalación del consejo, por lo que no se instaló en ese barrio; por lo que reitera que se impugne.- - - - -

El Ciudadano Avelino Martínez García candidato en este acto hace manifiesto de su inconformidad con la posible validación de este proceso electoral en vista de que no fueron respetados los derechos a la libre determinación de los pueblos indígenas, de las comunidades donde participé como candidato a la presidencia, esto, en razón de que los representantes del IEEPCO, en diversas comunidades no realizaron la presentación con los representantes de las comunidades El Trapiche Viejo, Barrio Enrique, Agua Mosquito, Juquilita o Barrio Juquilita, Loma Grande y Aguacatitla, pues sin tomar en cuenta a los



representantes de estas comunidades, dicen, haber sido testigos y haber levantado actas de asambleas donde supuestamente ciudadanos emitieron su voto, cuestión que es totalmente falsa, pues como se encuentra acreditado en el expediente, cada una de estas comunidades al percatarse de que los representantes de este instituto no se presentaron, decidieron por su parte y con la finalidad de hacer valer el voto universal y de su derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas decidieron realizar e instalar válidamente las asambleas, donde participaron la mayoría de los ciudadanos que viven en cada una de estas comunidades, tan es así que se levantaron las respectivas actas de asambleas donde consta la voluntad del voto de cada uno de los votantes de nuestras comunidades en donde ellos a través de sus usos y costumbres deciden como realizar sus asamblea y elegir a sus representantes, de la misma manera, en la localidad de Juquilita o Barrio Juquilita, si bien es cierto, en el transcurso de las ocho de la mañana existió un problema con alguno ciudadanos que arrebataron el material electoral a los representantes de este instituto, de todos modos la asamblea se instaló válidamente y se llevaron a cabo las elecciones, a pesar de que el personal de este instituto se había retirado, por lo que se pide que se tomen en cuenta cada una de estas actas que presentan estas autoridades que menciono, respecto a las comunidades antes señaladas y no se haga válida esta elección por no tomarse en cuenta la voluntad de nuestros pueblos.- - - - -

Pedro Velasco Merino, Candidato único, solicita que se impugne esta elección por motivo de que no se pusieron fotografías en todas las comunidades, así como no se tomaron en cuenta a las autoridades de todas las comunidades, y la actualización del censo comunitario no se llevó a cabo como debería de ser, ya que muchas personas no aparecieron en el; prueba de ello, son las actas que entregaron al instituto, que no les quisieron recibir, ya que no les informaron el día en que se iba a realizar la elección.- - - - -

Manuel González Nicolás, representante de la comunidad de El Malangar, manifiesta que el instituto llegó a las ocho de la mañana y estuvieron de acuerdo todos y hombres y mujeres votaron.- - - - -

Rigoberto García García, representante del candidato Avelino Martínez García, manifiesta que impugna esta elección, que se desarrolló el pasado veintiocho de diciembre, ya que en la comunidad de Barrio Enrique no se presentó ningún personal del instituto, ya que él estuvo hasta las doce del día y nadie llegó hasta esa hora.- - - - -

Fabiola García García, representante del Barrio La Juquilita, manifiesta que como lo han manifestado, si se realizó la asamblea, pero sin el personal del instituto ya que no presentaron un oficio que lo acreditara, y existió un pequeño problema porque se le pidió el nombramiento.- - - - -

Modesto Pereda Altamirano, Agente de Policía de Loma Grande, manifiesta que la inconformidad más y que nunca ha sucedido es que desde un principio que se habló de que iban haber elecciones no hubo una coordinación con el consejo y con los que iban a ser representantes y la convocatoria no llegó a



tiempo, con ocho días o diez días antes. Y, el día de la elección, no se presentó el personal del consejo municipal de Mazatlán, lo cual hizo que varias personas, si sabían de la elección, pero no de la fecha exacta, por lo que se hizo una asamblea de acuerdo a sus costumbres en donde se les aclaró quienes eran sus candidatos; se realizaron, de acuerdo a la costumbre de la comunidad, no de acuerdo a la convocatoria que se hizo en el consejo por no estar presentes los representantes del consejo. Posteriormente se escuchó que se hizo un conteo, que se levantó un acta; pero el de la voz desconoce quién firmó dicha acta, ya que él nunca firmó ningún documento; por lo que expresa que no tienen validez, por lo que pide que se impugne la elección. Por lo que reserva el acta firmada que se levantó en una mesa de debates que en cualquier momento puede presentar.-----

Cruz García García, agente de policía municipal de la comunidad Agua Mosquito, Mazatlán Villa de Flores, manifiesta que su inconformidad es en el sentido de que el día veintiocho de diciembre, las personas del instituto no se presentaron y lo que él realizó es una asamblea en donde estuvieron presentes todos los ciudadanos y nombraron una mesa de debates para que se llevara a cabo la elección y se marcara cuantos votos iba a tener cada candidato, pero de acuerdo a una acta que ellos levantaron. En cualquier momento puede presentar el acta que se levantó en la asamblea.-----

Rogelio Rosas Blanco, representante de la asamblea general comunitaria de Mazatlán Villa de Flores solicita que sea asentada la encomienda que le fue encomendada por parte de su asamblea: primero. Mediante escritos, reuniones de trabajo, actos de presencia ante el IEEPCO, como se hace constar en una minuta realizada con el presidente consejero del IEEPCO y la comisión política de la asamblea general mazateca de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, signada en la oficina de dicha presidencia electoral, esto no ha sido suficiente para que el IEEPCO se desista de su autoritarismo institucional; segundo. Al IEEPCO le han manifestado por escrito que su proceso electoral municipal es una imposición al pueblo mazateco de Mazatlán Villa de flores, que de manera flagrante está violando nuestro derecho fundamental a la libre determinación; tercero. Hoy el IEEPCO, sin considerar el convenio 169 de la OIT, que a la letra dice: Art. 3º. Os pueblos indígenas y tribales deberán gozar libremente los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. No deberán emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente convenio". El IEEPCO, ha instalado un consejo municipal electoral, figura electoral que no está reconocida en el Libro Sexto de la renovación de los ayuntamientos en municipios que electoralmente se rigen por sistemas Normativos internos del CIPPEO vigente. La asamblea general comunitaria mazateca a través de su comisión política ha manifestado al titular del Poder ejecutivo de la violencia institucional que ha emprendido el



IEEPCO en contra del pueblo mazateco, la violación sistemática sus derechos colectivos e individuales es una clara muestra de cómo los funcionarios de este instituto violentan la vida comunitaria de nuestro pueblo de Mazatlán. A nombre de nuestra asamblea general comunitaria, solicitamos que no se valide esta supuesta elección por todas las irregularidades que documentamos y que presentamos en la Oficialía de Partes de este instituto. Responsabilizamos al presidente de este consejo de los hechos de violencia que se vayan a generar en nuestro pueblo de Mazatlán si continúa con la imposición ante la voluntad de nuestro pueblo indígena mazateca.-----

José Luis Martínez Martínez, representante principal de la cabecera municipal, viene a impugnar la elección porque como autoridad del centro en donde más de ochocientos votantes y no se le fue tomado en cuenta como autoridad, ya que el instituto recurrió a otras personas para depuración del censo y no se le tomó en cuenta; y, tampoco se le entregó una convocatoria.-----

Pablo Bolaños González, Autoridad de la Comunidad Cerro Central, manifiesta que ha estado participando en las elecciones, pero no le gustó, porque una de las personas del candidato Mario, lo insultó, por pedirle que se apartara de donde estaban los votos de los candidatos, porque personal del instituto estaba pidiendo que se apartara de ese lugar; otro de los puntos importantes es que fueron comprados los votos de los ciudadanos, ya que la noche del día viernes todas las personas que fueron compradas (sic) estaban muy alborotadas el día de la elección; exige que su `pueblo de Mazatlán, sean dos o tres candidatos que deben de elegir, no diez o quince, ya que le da lástima que todos quieren ser presidente.-----

Jorge Cid Marín, Agente de Policía de Aguacatitla, manifiesta que el día de la elección no llegó el personal del instituto; se le invitó a la gente para que votara pero como el personal no llegó a tiempo, ellos levantaron una acta en donde el pueblo quería participar en ese día, no hubo acuerdo y ni firmaron ni sellaron el papel.-----

En uso de la palabra, nuevamente el representante del candidato Daniel Cruz Ojeda, como conclusión de sus comentarios solicita atentamente a este instituto electoral que invalide esta elección y se programe para una nueva en donde realmente se practiquen sus usos y costumbres de su municipio.-----

Nuevamente en uso de la voz, Rigoberto García García, representante del candidato Avelino Martínez García, exige la invalidación de este proceso ya que por parte del instituto no cumplió los requisitos como son: el padrón comunitario, donde supuesta se tenía que depurar y actualizar; no era justo para ellos ver todo lo que pasó, ya que a la mera hora, en hojas de cuadernos, estuvieran anexando nuevos nombres con el sello del instituto; ahora bien, si el instituto llegara a validar esta elección, lo responsabilizan directamente de cualquier acto de violencia que se pueda generar en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores; por lo que solicitan que el instituto convoque a nuevas elecciones y que todo se haga en tiempo y forma.-----



Amadeo Casimiro Terán, Candidato Único, desea ampliar su intervención ya que el fue agredido por el representante del candidato Mario, el día veintiocho de diciembre de dos mil trece, ya que lo único que le estaban pidiendo era su nombramiento; así mismo responsabiliza al instituto de cualquier acto de violencia, ya que nunca le gustó la mesa de debates por el presidente del consejo municipal; por lo que impugna la presente elección.-----

Rogelio Rosas Blanco, solicita que quede escrito en esta comparecencia que el proceso electoral estuvo viciado de fondo, ya que hubo dos consejos municipales electorales y desconocen que marco jurídico y electoral utilizó la dirección del IEEPCO, para disuadir el primer consejo electoral; se instala un segundo consejo municipal electoral impuesto desde esta dirección del IEEPCO, del cual se generan más irregularidades como la de no depurar el padrón comunitario y utilizar un padrón del dos mil diez; agrega que tienen pruebas de este padrón que estarán entregando en la oficialía de partes.-----

Ranulfo Ortega Carrizosa, Agente de Policía Municipal de San Pedro Mazatlán, manifiesta que a la hora de instalarse las casillas el personal del instituto llegó tarde y no tomaron en cuenta a las autoridades, ya que primero debieron de pasar por las autoridades y después instalar la casilla; no hubo respeto. Añade que en su padrón no estaban todos los ciudadanos del pueblo, hubo irregularidades en dicho padrón, lo que generó demora en la hora de votar, faltó coordinación y acuerdos.-----

Después de haber escuchado las intervenciones de los aquí presentes, concluyen:-----

Los aquí presentes de común acuerdo impugnan la elección llevada a cabo el pasado veintiocho de diciembre de dos mil trece en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores; por lo que solicitan que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana NO VALIDE dicha elección; así como, solicitan la reposición del proceso electoral, lo más pronto posible.-----

No habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente reunión de trabajo, siendo las **veintitrés horas con quince minutos** del mismo día, mes y año de su inicio, firmando al calce y margen los que en ella intervinieron.- DAMOS FE.- -

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, es competente para resolver sobre la calificación de las elecciones de Concejales de los Ayuntamientos que se efectúan por Sistemas Normativos Internos en la entidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca; 26, fracción XLIV y 263, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Autonomía y libre autodeterminación.

De conformidad con la interpretación sistemática y funcional del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se puede concluir que las normas, procedimientos y prácticas tradicionales seguidas por las comunidades o pueblos indígenas para la elección de sus autoridades o representantes ante los ayuntamientos, deben identificarse como leyes sobre la materia electoral, ya que el imperativo que impone dicho artículo, incorpora a las normas, procedimientos y prácticas que se llevan a cabo al interior de las comunidades indígenas para la elección de sus representantes, como verdaderas disposiciones del orden jurídico nacional, así entonces, la libre autodeterminación de las comunidades indígenas reviste la naturaleza de un derecho fundamental consagrado en el mencionado artículo 2°, en consonancia con los tratados internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas, contenidos, entre otros, en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas.

TERCERO. Calificación de la elección.

Que para la calificación de la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, debe tomarse en consideración que la misma se celebró conforme a los Sistemas Normativos Internos la comunidad, pues se llevó a cabo de la siguiente forma:

- I. Como consta en los antecedentes del presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 259, párrafo 1, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca este Instituto a través de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos, solicitó a la autoridad municipal de Mazatlan Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, que informara respecto de

la duración en el cargo de las autoridades locales; el procedimiento de elección de sus autoridades; los requisitos para la participación ciudadana; los requisitos de elegibilidad para ocupar los cargos; las instituciones comunitarias que intervienen para conducir el proceso de elección; los principios generales y valores colectivos en que se fundamente su sistema normativo interno; así como las demás documentación establecida en el precepto legal invocado.

- II. Así entonces, una vez que la autoridad municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, cumplió en tiempo y forma lo establecido en la Ley Electoral vigente en el Estado, expidió la convocatoria correspondiente de acuerdo a los usos y tradiciones de dicha comunidad; realizó todos y cada uno de los actos preparatorios de la elección de Concejales Municipales, la cual se llevó cabo mediante planillas previamente registradas, colocando 17 pliegos de papel bond con el nombre de cada candidato así como la foto de cada uno de ellos, los ciudadanos pasaron a emitir su sufragio en la planilla de su preferencia, conforme a las tradiciones y prácticas democráticas del Municipio de Mazatlan Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca; el día de la jornada electoral el desarrollo de la elección estuvo a cargo del Consejo Municipal Electoral de dicho municipio, por lo que una vez que finalizó la jornada electoral, la autoridad electoral competente efectuó el cómputo respectivo, resultando electo la planilla correspondiente encabezada por el ciudadano MARIO CARRERA LOPEZ, por una mayoría de 2010 (dos mil diez) votos, para el periodo comprendido del uno de enero del dos mil catorce al treinta y uno de diciembre del dos mil dieciséis, así como los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIO CARRERA LOPEZ	PROPIETARIO
	ALVARO GUTIERREZ CASTILLO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	HERMILO ALFARO LOPEZ	PROPIETARIO
	PONCIANO CARRIZOSA CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	ELEUTERIO TORRES FELICIANO	PROPIETARIO



	AMADO VAQUERO	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	ANGEL MARTINEZ CANO	PROPIETARIO
	EPIFANIO CARRERA GARCIA	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JUVENTINO RAYON CHAVEZ	PROPIETARIO
	NESTOR AGUILAR CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARIN	PROPIETARIO
	CASIMIRO CARRERA MORALES	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	HERMINIO CARRERA	PROPIETARIO
	BALTAZAR ORTEGA	SUPLENTE

III. Resulta importante señalar que los ciudadanos referidos, cumplen con los requisitos necesarios para ocupar el cargo de Concejal que se establecen en los artículos 16 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 2° de la Constitución Federal, y 258 del Código Electoral vigente en el Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 35, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, así como con las características para ocupar sus cargos, determinadas por las tradiciones y costumbres del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, así como las establecidas en el catálogo general de Sistemas Normativos Internos aprobado por el Consejo General de este Instituto.

IV. En virtud de lo anterior, después de efectuar la elección de autoridades municipales de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, se realizó el correspondiente cómputo de la elección, desarrollándose en forma pacífica, sin que existiera alteración del orden o irregularidad alguna, ya que se cumplieron las determinaciones tomadas por asamblea general y se observaron los requisitos establecidos en la Convocatoria respectiva conforme a sus Sistemas Normativos Internos, así como en el Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca; de la misma forma, la autoridad municipal y el Consejo Municipal Electoral,



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

ambos de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, hicieron llegar a este Instituto el resultado de su elección, de conformidad con lo establecido por el artículo 263, párrafo 3, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, por lo que este Consejo General considera procedente calificar la elección de Concejales al Ayuntamiento que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Internos.

57. Del escrito de Inconformidad signado por Avelino Martínez y otros, de fecha treinta de diciembre del año en curso, respecto de la elección de autoridades municipales celebrada el día veintiocho de diciembre del año en curso en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el sustancialmente adujeron que las actas que tenía el Instituto son falsas y creadas a conveniencia para beneficiar al candidato Mario Carrera López. Así como del **ACTA DE INCONFORMIDAD** de fecha treinta de diciembre del año en curso signada por Ranulfo Ortega Carrizosa y otros, quienes manifestaron su inconformidad respecto de las elecciones celebradas el día veintiocho de diciembre del año en curso en Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el adujeron diversas irregularidades. Asimismo, con lo manifestado por los siguientes ciudadanos mediante acta de comparecencia de fecha treinta de diciembre de dos mil trece: *En uso de la voz el Lic. Oscar Humberto González Vidal, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, da la bienvenida a los presentes y al mismo tiempo les comenta que el día de hoy se recibió un escrito signado por el C. Mario Carrera López, como candidato electo en la elección del Municipio Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oax., en el cual expresa su disculpa por no haber podido presentar a la reunión convocada, por lo que si se llegara a realizar sin su presencia, desconocerá todos los acuerdos tomados en ella (da lectura al oficio citado). De igual forma les hace saber que todas las documentales existentes se harán llegar al consejo para que de forma conjunta con las documentales que integran el expediente electoral, sea quien decida sobre la calificación de la elección municipal, por lo que invita a los presentes a que expresen lo que a ellos compete.*

En uso de la palabra el C. Avelino Martínez García, expresa que durante la elección existieron muchos vicios, como la emisión de la convocatoria en diferentes comunidades; no se realizaron asamblea de



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

acuerdo a sus usos y costumbres; el instituto mandó personal para realizar las asambleas a las cuales no asistieron y se presentaron actas engañosas, por lo que solicitan que se les pongan a la vista los documentos de la elección. Así mismo, manifiesta que se han presentado unas actas que demuestran la voluntad de los ciudadanos.- En uso de la voz la ciudadana Elia Ruiz García, candidata única manifiesta impugna la elección ya que fueron violados sus derechos como mujeres, que desde un inicio la organización de la elección fue muy acelerada, ya que nunca fueron notificadas ni se les dio la oportunidad de presentar su fotografía, por lo que impugna la elección; de igual manera fueron agredidas por los demás compañeros ya que protestaron porque no se estaba haciendo bien el trabajo, ya que a la mera hora se estaban anotando a los ciudadanos en una hoja de cuaderno; por lo que al inconformarse, fueron agredidas; ya que en otras ocasiones se llevaba el padrón con fotografías; lo anterior, manifiesta fue en la comunidad de El Progreso Mazatlán.- ----- Rubén Carrera Salazar, Candidato manifiesta que impugna esta elección por los hechos que sucedieron en la comunidad de El Encinal, ya que en el momento que se instalaron las pizarras no se encontraba su fotografía presente, aun cuando él entregó su fotografía al instituto.- ----- Ericka García Pérez, Candidata única, manifiesta de igual manera que impugna la elección celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil trece, ya que desde un principio el instituto trabajó unilateralmente, prueba de ellos es que en las reuniones que se realizaron primeramente no se encuentra plasmada su firma; y que los paleógrafos que se pusieron en el municipio de Mazatlán villa de Flores nunca se expusieron las fotografías, violentando los derechos como ciudadana y como mujer.- ----- Amadeo Casimiro Terán Candidato único, de igual manera manifiesta que impugna la elección celebrada el veintiocho de diciembre de dos mil trece, ya que no se llevó como debe ser, ya que el presidente del consejo siempre ya tenía hechas las actas sin darle la oportunidad al debate en la mesa.- ----- Misael Cruz Ojeda, representante del candidato Daniel Cruz Ojeda declara ante este instituto que debido a las irregularidades que se presentaron durante la jornada electoral del día sábado veintiocho de este mes, quede invalidada la elección ya que a muchos ciudadanos no se les tomó en cuenta y no se les respetó el derecho que la ley confiere,



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

el derecho de votar y ser votado, porque en algunas agencias municipales no se dieron en tiempo y forma las convocatorias y debido a esta inmadurez por parte del instituto muchos ciudadanos estuvieron sin estar enterados del proceso; por tal razón, como representante del candidato exige, que lo más pronto posible el instituto tome cartas en el asunto, ya que no van a permitir que gentes o personas ajenas al proceso se involucren como lo es el ciudadano Bolívar Ruiz Cid, como Regidor de Obras , valide esta elección sin tener la facultad para hacerlo; por ello, estaremos presentando en tiempo y forma todas las pruebas contundentes para ser valer y sea verídico lo que protestamos”.-----

Daniel Cruz Ojeda, Candidato, en uso de la voz pide que se impugne la elección del día veintiocho ya que fue una elección manipulada y comprada; además en una comunidad llamada El Trapiche, el representante no autorizó la instalación del consejo, por lo que no se instaló en ese barrio; por lo que reitera que se impugne.-----

El Ciudadano Avelino Martínez García candidato en este acto hace manifiesto de su inconformidad con la posible validación de este proceso electoral en vista de que no fueron respetados los derechos a la libre determinación de los pueblos indígenas, de las comunidades donde participé como candidato a la presidencia, esto, en razón de que los representantes del IEEPCO, en diversas comunidades no realizaron la presentación con los representantes de las comunidades El Trapiche Viejo, Barrio Enrique, Agua Mosquito, Juquilita o Barrio Juquilita, Loma Grande y Aguacatitla, pues sin tomar en cuenta a los representantes de estas comunidades, dicen, haber sido testigos y haber levantado actas de asambleas donde supuestamente ciudadanos emitieron su voto, cuestión que es totalmente falsa, pues como se encuentra acreditado en el expediente, cada una de estas comunidades al percatarse de que los representantes de este instituto no se presentaron, decidieron por su parte y con la finalidad de hacer valer el voto universal y de su derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas decidieron realizar e instalar válidamente las asambleas, donde participaron la mayoría de los ciudadanos que viven en cada una de estas comunidades, tan es así que se levantaron las respectivas actas de asambleas donde consta la voluntad del voto de cada uno de los votantes de nuestras comunidades en donde ellos a través de sus usos y costumbres deciden como realizar sus asamblea y elegir a sus representantes, de la misma manera, en la localidad de



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Juquilita o Barrio Juquilita, si bien es cierto, en el transcurso de las ocho de la mañana existió un problema con alguno ciudadanos que arrebataron el material electoral a los representantes de este instituto, de todos modos la asamblea se instaló válidamente y se llevaron a cabo las elecciones, a pesar de que el personal de este instituto se había retirado, por lo que se pide que se tomen en cuenta cada una de estas actas que presentan estas autoridades que menciono, respecto a las comunidades antes señaladas y no se haga válida esta elección por no tomarse en cuenta la voluntad de nuestros pueblos.-----

Pedro Velasco Merino, Candidato único, solicita que se impugne esta elección por motivo de que no se pusieron fotografías en todas las comunidades, así como no se tomaron en cuenta a las autoridades de todas las comunidades, y la actualización del censo comunitario no se llevó a cabo como debería de ser, ya que muchas personas no aparecieron en el; prueba de ello, son las actas que entregaron al instituto, que no les quisieron recibir, ya que no les informaron el día en que se iba a realizar la elección.-----

Manuel González Nicolás, representante de la comunidad de El Malangar, manifiesta que el instituto llegó a las ocho de la mañana y estuvieron de acuerdo todos y hombres y mujeres votaron.-----

Rigoberto García García, representante del candidato Avelino Martínez García, manifiesta que impugna esta elección, que se desarrolló el pasado veintiocho de diciembre, ya que en la comunidad de Barrio Enrique no se presentó ningún personal del instituto, ya que él estuvo hasta las doce del día y nadie llegó hasta esa hora.-----

Fabiola García García, representante del Barrio La Juquilita, manifiesta que como lo han manifestado, si se realizó la asamblea, pero sin el personal del instituto ya que no presentaron un oficio que lo acreditara, y existió un pequeño problema porque se le pidió el nombramiento.-----

Modesto Pereda Altamirano, Agente de Policía de Loma Grande, manifiesta que la inconformidad más y que nunca ha sucedido es que desde un principio que se habló de que iban haber elecciones no hubo una coordinación con el consejo y con los que iban a ser representantes y la convocatoria no llegó a tiempo, con ocho días o diez días antes. Y, el día de la elección, no se presentó el personal del consejo municipal de Mazatlán, lo cual hizo que varias personas, si sabían de la elección, pero no de la fecha exacta, por lo que se hizo una asamblea de acuerdo a sus costumbres en donde se les aclaró

quienes eran sus candidatos; se realizaron, de acuerdo a la costumbre de la comunidad, no de acuerdo a la convocatoria que se hizo en el consejo por no estar presentes los representantes del consejo. Posteriormente se escuchó que se hizo un conteo, que se levantó un acta; pero el de la voz desconoce quién firmó dicha acta, ya que él nunca firmó ningún documento; por lo que expresa que no tienen validez, por lo que pide que se impugne la elección. Por lo que reserva el acta firmada que se levantó en una mesa de debates que en cualquier momento puede presentar.-----

Cruz García García, agente de policía municipal de la comunidad Agua Mosquito, Mazatlán Villa de Flores, manifiesta que su inconformidad es en el sentido de que el día veintiocho de diciembre, las personas del instituto no se presentaron y lo que él realizó es una asamblea en donde estuvieron presentes todos los ciudadanos y nombraron una mesa de debates para que se llevara a cabo la elección y se marcara cuantos votos iba a tener cada candidato, pero de acuerdo a una acta que ellos levantaron. En cualquier momento puede presentar el acta que se levantó en la asamblea.-----

Rogelio Rosas Blanco, representante de la asamblea general comunitaria de Mazatlán Villa de Flores solicita que sea asentada la encomienda que le fue encomendada por parte de su asamblea: primero. Mediante escritos, reuniones de trabajo, actos de presencia ante el IEEPCO, como se hace constar en una minuta realizada con el presidente consejero del IEEPCO y la comisión política de la asamblea general mazateca de fecha veinticinco de octubre de dos mil trece, signada en la oficina de dicha presidencia electoral, esto no ha sido suficiente para que el IEEPCO se desista de su autoritarismo institucional; segundo. Al IEEPCO le han manifestado por escrito que su proceso electoral municipal es una imposición al pueblo mazateco de Mazatlán Villa de flores, que de manera flagrante está violando nuestro derecho fundamental a la libre determinación; tercero. Hoy el IEEPCO, sin considerar el convenio 169 de la OIT, que a la letra dice: Art. 3º. Os pueblos indígenas y tribales deberán gozar libremente los derechos humanos y libertades fundamentales sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos. No deberán emplearse ninguna forma de fuerza o de coerción que viole los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos interesados, incluidos los derechos contenidos en el presente

convenio". El IEEPCO, ha instalado un consejo municipal electoral, figura electoral que no está reconocida en el Libro Sexto de la renovación de los ayuntamientos en municipios que electoralmente se rigen por sistemas Normativos internos del CIPPEO vigente. La asamblea general comunitaria mazateca a través de su comisión política ha manifestado al titular del Poder ejecutivo de la violencia institucional que ha emprendido el IEEPCO en contra del pueblo mazateco, la violación sistemática sus derechos colectivos e individuales es una clara muestra de cómo los funcionarios de este instituto violentan la vida comunitaria de nuestro pueblo de Mazatlán. A nombre de nuestra asamblea general comunitaria, solicitamos que no se valide esta supuesta elección por todas las irregularidades que documentamos y que presentamos en la Oficialía de Partes de este instituto. Responsabilizamos al presidente de este consejo de los hechos de violencia que se vayan a generar en nuestro pueblo de Mazatlán si continúa con la imposición ante la voluntad de nuestro pueblo indígena mazateca.-----

José Luis Martínez Martínez, representante principal de la cabecera municipal, viene a impugnar la elección porque como autoridad del centro en donde más de ochocientos votantes y no se le fue tomado en cuenta como autoridad, ya que el instituto recurrió a otras personas para depuración del censo y no se le tomó en cuenta; y, tampoco se le entregó una convocatoria.----- Pablo Bolaños

González, Autoridad de la Comunidad Cerro Central, manifiesta que ha estado participando en las elecciones, pero no le gustó, porque una de las personas del candidato Mario, lo insultó, por pedirle que se apartara de donde estaban los votos de los candidatos, porque personal del instituto estaba pidiendo que se apartara de ese lugar; otro de los puntos importantes es que fueron comprados los votos de los ciudadanos, ya que la noche del día viernes todas las personas que fueron compradas (sic) estaban muy alborotadas el día de la elección; exige que su pueblo de Mazatlán, sean dos o tres candidatos que deben de elegir, no diez o quince, ya que le da lástima que todos quieren ser presidente.-----

Jorge Cid Marín, Agente de Policía de Aguacatitla, manifiesta que el día de la elección no llegó el personal del instituto; se le invitó a la gente para que votara pero como el personal no llegó a tiempo, ellos levantaron una acta en donde el pueblo quería participar en ese día, no hubo acuerdo y ni firmaron ni sellaron el papel.-----

En uso de la palabra, nuevamente el representante del candidato Daniel Cruz Ojeda, como conclusión de sus comentarios solicita atentamente a este instituto electoral que invalide esta elección y se programe para una nueva en donde realmente se practiquen sus usos y costumbres de su municipio.-----

Nuevamente en uso de la voz, Rigoberto García García, representante del candidato Avelino Martínez García, exige la invalidación de este proceso ya que por parte del instituto no cumplió los requisitos como son: el padrón comunitario, donde supuesta se tenía que depurar y actualizar; no era justo para ellos ver todo lo que pasó, ya que a la mera hora, en hojas de cuadernos, estuvieran anexando nuevos nombres con el sello del instituto; ahora bien, si el instituto llegara a validar esta elección, lo responsabilizan directamente de cualquier acto de violencia que se pueda generar en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores; por lo que solicitan que el instituto convoque a nuevas elecciones y que todo se haga en tiempo y forma.-----

Amadeo Casimiro Terán, Candidato Único, desea ampliar su intervención ya que el fue agredido por el representante del candidato Mario, el día veintiocho de diciembre de dos mil trece, ya que lo único que le estaban pidiendo era su nombramiento; así mismo responsabiliza al instituto de cualquier acto de violencia, ya que nunca le gustó la mesa de debates por el presidente del consejo municipal; por lo que impugna la presente elección.-----

Rogelio Rosas Blanco, solicita que quede escrito en esta comparecencia que el proceso electoral estuvo viciado de fondo, ya que hubo dos consejos municipales electorales y desconocen que marco jurídico y electoral utilizó la dirección del IEEPCO, para disuadir el primer consejo electoral; se instala un segundo consejo municipal electoral impuesto desde esta dirección del IEEPCO, del cual se generan más irregularidades como la de no depurar el padrón comunitario y utilizar un padrón del dos mil diez; agrega que tienen pruebas de este padrón que estarán entregando en la oficialía de partes.-----

Ranulfo Ortega Carrizosa, Agente de Policía Municipal de San Pedro Mazatlán, manifiesta que a la hora de instalarse las casillas el personal del instituto llegó tarde y no tomaron en cuenta a las autoridades, ya que primero debieron de pasar por las autoridades y después instalar la casilla; no hubo respeto. Añade que en su padrón no estaban todos los ciudadanos del pueblo, hubo irregularidades en dicho padrón, lo

que generó demora en la hora de votar, faltó coordinación y acuerdos.-----

Después de haber escuchado las intervenciones de los aquí presentes, concluyen:-----

Los aquí presentes de común acuerdo impugnan la elección llevada a cabo el pasado veintiocho de diciembre de dos mil trece en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores; por lo que solicitan que el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana NO VALIDE dicha elección; así como, solicitan la reposición del proceso electoral, lo más pronto posible.”

Así entonces, en salvaguarda de su derecho de petición, consagrado en los artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13 de la particular del Estado, este Consejo General considera procedente dar contestación a la solicitud de los peticionarios y efectuar el estudio de fondo del escrito de cuenta, así como de las manifestaciones vertidas por los inconformes en el acta de comparecencia de fecha treinta de diciembre del año en curso, con la finalidad de conocer respecto de alguna irregularidad que pudiera haberse suscitado en la elección de Concejales al Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca; al respecto debe decirse que únicamente refieren en forma genérica e imprecisa supuestas irregularidades o ilegalidades respecto de la elección municipal, sin especificar circunstancias de modo tiempo y lugar, de igual manera no adjuntan a su escrito así como a sus manifestaciones, elementos mínimos que generaran la presunción de que se hubieren realizado las irregularidades o ilegalidades que señalan; es decir, no se presentó ninguna prueba que permita a esta autoridad acreditar el dicho de los promoventes, aún de manera indiciaria, ya que si bien es cierto refieren de que en las comunidades de el Trapiche Viejo y Barrio Enrique, no se presentó personal del Instituto y los responsables de las casas representativas o representantes de dichas poblaciones se vieron en la necesidad de realizar las asambleas correspondientes sin la presencia de dicho personal; también lo es que en cada una de las actas levantadas en las Asambleas comunitarias se hace constar la presencia del personal del Instituto como se advierte de las firmas estampadas en cada una de ellas, como lo es en la Agencia de Agua Duende donde participó por parte del Instituto Jorge Barrita Arias; Agua de Cerro, por Nelly

Gómez Hernández; San Pedro de los Encinos, Jessica Celeste Negrete Márquez; El Manglar, Javier Sánchez Sánchez; Llano Largo, Geovanny Adán Ordaz Guerrero; Loma Santa Cruz, Irma Castañeda Gallardo; Loma Delgada, Francisca A. Martínez Pineda; Loma Relampago, Andrea Escobedo Cerqueda; Barrio Caracol 1, Marcela Márquez I; Loma Celosa, Jobita Flores Crisanto; el Caracol 2, Rodolfo Rojas Méndez; Loma Tucán, Héctor Jiménez García; Llano Teotitlán, Roberta Luz Cruz Sumano; San Vicente, Pedro Celis M; Santiago El Mirador, Alma Delia Ortiz R.; Cacalotepec, Pablo Cesar Cruz Chacón; **Trapiche Viejo, Estela Elvira Ramírez Mendoza**; Cacahuatlán, Joaquín Duarte Castillo; El Relámpago, Olga E. Mata Enríquez; Rancho Nuevo, Wilevaldo Cordero Mendoza; Capulin Naranja, Leonardo Alejandro Aguilar Díaz; La Toma, Jaime Pérez Pérez; Llano de Guadalupe, Estefanía Canseco Pacheco; Casa Representativa de Loma Mediana, Rita Claudia Miguel Miguel, Casa Representativa de el encinal, Adriana Avendaño Niño, Piedra de Leon, Raquel Gonzalez Martínez; **Barrio Enrique, Jorge Carbajal Revilla**; Agua Rota, Diana Morales Enríquez; Loma Alta, Sergio Ru8biños Pérez; Llano de Fresnos, María Concepción Altamirano; Soyaltitla, Alberto Demetrio García Acevedo; Loma Grande, Othón Seferino Pérez; Las Minas, Vanessa García Pérez; Peña Blanca, Adriana Lisette García Martínez; Corredor Municipal Nogaltepec, Víctor Hernández Franco; Cruz de Plata, Dulce Enríquez Filio; Mazatlán Villa de Flores 1, Daniel Bolaños Dorantes y José Alberto Miguel Hernández; Mazatlán Villa de Flores 2, Alberto Edgar Jiménez y Jesús Fermín Vásquez A.; Agencia Los Reyes Mazatlán, Luis Eduardo Diego cruz; Barrio el Sabino, Héctor Cortés Flores; Barrio Loma Cozahuico, Lucio Miguel Hernández; Salina Cruz, Elí Martínez López; El Mirador María Esther Rubiño, San Simón Coyoltepec, Elia Rubiños Pérez; **Aguacatitla, Tomás Aaron Ruiz R. San Pedro Mazatlán, Saúl Lavariega González**; entre otros. Por lo que es evidente que los funcionarios del Instituto si estuvieron presentes en las respectivas Agencias municipales, de Policía y de casas representativas e instalaron las casillas correspondientes, como se advierte de todas y cada unas de las actas de Asamblea de elección ordinaria de concejales municipales, mismas que se encuentran firmadas por los funcionarios de este Instituto, las cuales que corren agregadas en el expediente de mérito; sin embargo; por lo que respecta a la comunidad del barrio de Juquilita, derivado del connato de violencia suscitada en dicha comunidad, en el cual les arrebataron los

materiales electoral a los funcionario del Instituto quienes ante tal situación se vieron en la necesidad de retirarse, lo cual se corrobora con el escrito signado por Sergio Estrada Velazco, representante municipal de la comunidad de la juquilita, de fecha treinta de diciembre del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este Instituto el mismo día, el ciudadano Sergio Estrada Velazco, en su carácter de representante municipal de la comunidad de la Juquilita, perteneciente a Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, en el que sustancialmente informó que el día de la elección veintiocho de diciembre del año en curso, personal de este Instituto sufrió violencia de parte de un grupo de personas, quienes les arrebataron los materiales para la realización de la elección; ahora bien, por lo que hace a la afirmación de que una vez que se calmaron los ánimos, es decir posterior a la agresión al personal designado por el Consejo Municipal Electoral, se reanudó con el proceso de elección siendo aproximadamente las nueve de la mañana una vez que se retiro el personal de este Instituto, por lo que tal aseveración, al ser una manifestación unilateral del que presenta el escrito, y la cual no puede ser concatenada con ningun otro elemento se debe tener como meras manifestaciones que no generan ni siquiera a manera de indicio que se haya realizado la elección en dicha comunidad.

Sin detrimento de lo anterior, del análisis integral del expediente formado con motivo de la elección de Concejales al Ayuntamiento, esta autoridad no advierte causal alguna por la que se pudiera declarar la nulidad de la elección o la inelegibilidad del candidato que resultó electo, pues como se advierte del análisis efectuado en el considerando tercero del presente acuerdo, los ciudadanos electos cumplen con los requisitos necesarios para integrar el Ayuntamiento.

CUARTO. Conclusión.

Que en mérito de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 263, fracciones I, II y III, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, debe declararse la validez de la elección de Concejales al Ayuntamiento de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán, Oaxaca, pues dicha elección se apegó a sus prácticas tradicionales, así como a la convocatoria que



INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL
y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

para tal efecto publicó; las autoridades electas obtuvieron la mayoría de votos, y el expediente respectivo fue debidamente integrado.

En consecuencia, este Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 113 y 114, apartado B, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 18; 26, fracción XLIV; 258; 259; 260; 261; 262; 263 y 264, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el estado de Oaxaca, estima procedente calificar y declarar la validez de la elección celebrada en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán Oaxaca, que electoralmente se rige bajo Sistemas Normativos Internos, al tenor del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se califica como legalmente válida la elección de concejales al Ayuntamiento, celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil trece en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán Oaxaca, resultando electos como concejales municipales los ciudadanos que a continuación se precisan. En consecuencia, expídase la constancia respectiva a los siguientes ciudadanos:

CARGO	NOMBRE	PROPIETARIO/ SUPLENTE
PRESIDENTE MUNICIPAL	MARIO CARRERA LOPEZ	PROPIETARIO
	ALVARO GUTIERREZ CASTILLO	SUPLENTE
SINDICO MUNICIPAL	HERMILO ALFARO LOPEZ	PROPIETARIO
	PONCIANO CARRIZOSA CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE HACIENDA	ELEUTERIO TORRES FELICIANO	PROPIETARIO
	AMADO VAQUERO	SUPLENTE
REGIDOR DE OBRAS	ANGEL MARTINEZ CANO	PROPIETARIO
	EPIFANIO CARRERA GARCIA	SUPLENTE
REGIDOR DE EDUCACIÓN	JUVENTINO RAYON CHAVEZ	PROPIETARIO
	NESTOR AGUILAR CARRERA	SUPLENTE
REGIDOR DE SALUD	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MARIN	PROPIETARIO
	CASIMIRO CARRERA MORALES	SUPLENTE
REGIDOR DE ECOLOGIA	HERMINIO CARRERA	PROPIETARIO
	BALTAZAR ORTEGA	SUPLENTE

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 15, párrafo 2, y 34, fracción XII, del Código de Instituciones Políticas y Procedimientos Electorales para el Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes, para lo cual, se expide por duplicado el presente acuerdo; así mismo, hágase del conocimiento público en la página que tiene este órgano administrativo electoral en Internet.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo, por oficio, al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para los efectos legales pertinentes.

Así lo resolvieron por mayoría de cuatro votos de los miembros del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, siguientes: Maestro Juan Pablo Morales García, Consejero Electoral; Licenciada Alba Judith Jiménez Santiago, Consejera Electoral; Licenciada Norma Iris Santiago Hernández, Consejera Electoral, y Maestro David Adelfo López Velasco, Consejero Electoral; con tres votos en contra del Licenciado Víctor Leonel Juan Martínez, Consejero Electoral; del Licenciado Víctor Manuel Jiménez Viloría, Consejero Electoral, y del Maestro Alberto Alonso Criollo, Consejero Presidente, en sesión especial celebrada en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día treinta y uno de diciembre del dos mil trece, ante el Secretario General, quien da fe.

POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

ALBERTO ALONSO CRIOLLO

FRANCISCO JAVIER OSORIO ROJAS